

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA:

MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000231

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO											
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN					
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	001	770203	Comisiones Bancarias		160.000,00-					
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	SERVICIO EN EL 001 840105 Vehiculos		Vehículos	160.000,00							

TOTAL	160.000,00	160.000,00-
	li e	

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASOS DE CRÉDITOS

EXPEDIENTE No 0400000158

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO		
	GRADATAD GRADATELA JHOANA TO CEVALLOS CALAPI	G ANA MARTA MAYORGA MAYORGA	O TO SONIA LIZETH ORTIZ		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	GABRIELA CEVALLOS	AÑA MAYORGA	SONIA ORTIZ		
FECHA:	15.03.2023	16.03.2023	17.03.2023		





Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0271-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señorita Abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño Secretaria de Movilidad SECRETARÍA DE MOVILIDAD En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0312-O de 13 de marzo de 2023, mediante el cual la Secretaria General de Planificación, se dirige a esta Dirección y, en su parte pertinente señala: "(...) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-041, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...). "

La Secretaría de Movilidad, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento y el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito emitido por la Secretaría General de Planificación, se remite la Resolución de Traspaso No. 1000000231 con expediente 0400000158 generada en el sistema SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda

DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2023-0312-O

Anexos

- RESOL. TRASPASO NRO. 0400000158-signed-signed-signed.pdf





50				



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0271-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-20	
Elaborado por: Ana Maria Mayorga Mayorga	ammm	DMF-P	2023-03-16	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-20	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-17	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-20	









8					

Ana Maria Mayorga Mayorga

De:

Monica Elizabeth Moran Garnica <monica.moran@quito.gob.ec>

Enviado el:

jueves, 16 de marzo de 2023 16:47

Para:

Ana Maria Mayorga Mayorga

Asunto:

RE: Traspaso proyecto de inversión - Secretaría de Movilidad

Estimada Ana Maria:

Conforme a la respuesta de la DMA, la secretaria de movilidad esta financiando los recursos para la compra de vehículos con proyecto de inversión, las tasas y contribuciones y mantenimientos Se los está financiando en gasto corriente conforme lo enunciado en GADDMQ-DMA-2023-0274-O

Por lo que se ratifique la necesidad de generar el traspaso presupuestario para la Adquisición de vehículos en la secretaria de movilidad.

Saludos cordiales,

Atentamente.

Monica Elizabeth Moran G. S. MOVILIDAD - CORD. ADMINISTRATIVA

Garcia Moreno N2-57 entre Sucre y Bolivar PBX: 3952300 - Ext: 14053 monica.moran@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Ana Maria Mayorga Mayorga <anamaria.mayorga@quito.gob.ec>

Enviado el: jueves, 16 de marzo de 2023 15:06

Para: Monica Elizabeth Moran Garnica <monica.moran@quito.gob.ec>

CC: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>; Carlos David Moya Cepeda <carlos.moya@quito.gob.ec>

Asunto: Traspaso proyecto de inversión - Secretaría de Movilidad

Importancia: Alta

Estimada Mónica:

En referencia a la solicitud de traspaso de créditos para financiar el proyecto "Mejoramiento del Servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público" remitido desde la Secretaría General de Planificación con Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2023-0312-O para la compra de 4 vehículos, me permito observar lo siguiente:

- En Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O de 3 de marzo de 2023 la Directora Metropolitana Administrativa señala:
 - "Autorización para la adquisición de vehículos que requiere la Secretaría de Movilidad

 La Dirección Metropolitana Administrativa como parte de la planificación del presente año no consideró esta
 compra en el PAC, por ende, no dispone de los recursos que se requerirían para poder atender esta petición.
 Al respecto, la pertinencia de la adquisición de vehículos debe ser analizada por la Secretaría de Movilidad,
 determinando la favorabilidad de la adquisición deseada de acuerdo a sus necesidades;..."
- El Plan Anual de Compras PAC aprobado el 3 de enero de 2023, con Resolución Nro. AQ 001-2023, registra la planificación de Adquisición de Vehículos por parte de la Dirección Metropolitana Administrativa con cargo a la partida 840105.
- La Ley Orgánica de Contratación Pública en su segunda Disposición General se refiere a las prohibiciones y dispone:
 - "(...) El objeto de la contratación o la ejecución de un proyecto no podrán ser subdivididos en cuantías menores..."

En ese contexto, agradezco se considere lo expuesto y se ratifique o rectifique la solicitud de traspaso de crédito del proyecto de gasto de inversión mencionado, a cargo de la Secretaría de Movilidad.

Agradezco su gentil atención y respuesta.

Saludos,

Ana María Mayorga ANALISTA DE PRESUPUESTO - DMF

Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil PBX: 3952300 - Ext: anamaria.mayorga@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusion, distribución o copia de este mensaje está prohibida y sera sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor receiviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su reinitente.



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-16 07:49:21 (GMT-5)

Generado por:

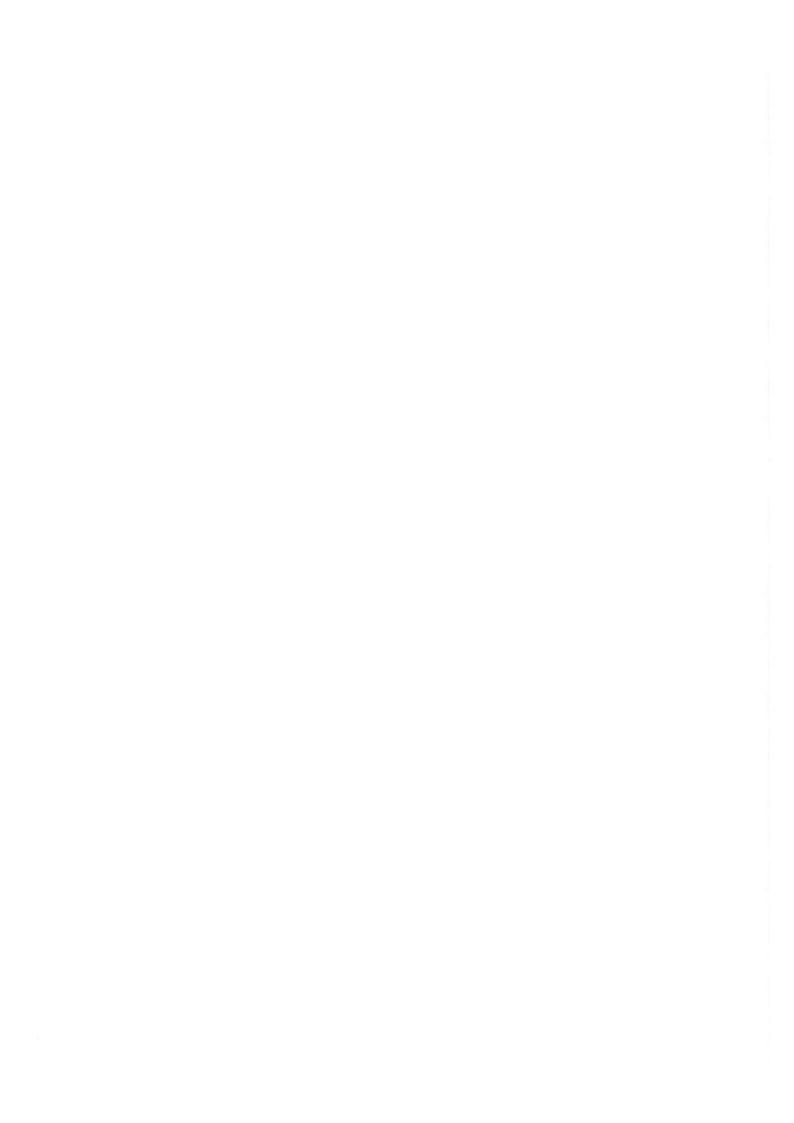
Ana Maria Mayorga Mayorga

Información d	lel Documento		
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-0306-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SGP-2023-0312-O
De:	Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización, Traspaso de Crédito de proyectos de gasto de inversión de la Secretaria de Movilidad	Descripción Anexos:	-
Fecha Documento:	2023-03-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-15 (GMT-5)

Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-15 19:22:54 (GMT-5)	Reasignar	Ana Maria Mayorga Mayorga (GADDMQ)	0	Anita, favor en base a la sumilla "Autorizado" del señor Director proceder con el trámite respectivo. Gracias
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-03-15 19:13:43 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Tati, Autorizado, por favor proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento con la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-15 16:54:00 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-15 16:54:00 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-15 16:53:35 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	









Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

PARA:

Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda

Director Metropolitano Financiero (E)

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO:

Solicitud de autorización, Traspaso de Crédito de proyectos de gasto de inversión de la

Secretaría de Movilidad

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0312-O de 13 de marzo de 2023, mediante el cual la Secretaria General de Planificación, se dirige a usted en calidad de Director Metropolitano Financiero Encargado, en su parte pertinente señala: "(...) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-041, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)."

En el referido oficio se desprende la siguiente documentación habilitante:

- 1. Oficios Nro. SM-2023-0128-O de 17 de enero de 2023, Nro. SM-2023-0222-O de 25 de enero de 2023, Nro. SM-2023-0365-O de 9 de febrero de 2023 y Nro. SM-2023-0503-O de 24 de febrero de 2023, mediante los cuales la Secretaria de Movilidad se dirige a la Directora Metropolitana Administrativa, y en su parte pertinente señala de forma respectiva:
- "(...) esta dependencia requiere realizar la renovación de su flota vehicular, para lo cual solicito se realice la dotación de los vehículos de las siguientes características (...)En caso de no poder atender este requerimiento... me permito solicitar se extienda la Autorización, para iniciar el proceso de compra en función de la renovación de la flota vehicular requerida."
- "(...) me permito insistir en la solicitud de autorización para que esta Secretaria pueda iniciar el proceso de compra, en función de la renovación de la flota vehicular (...)".
- "(...) me permito solicitar se informe el estado físico y las condiciones mecánicas de los vehículos... a fin de cumplir con el proceso de renovación del patio vehícular, solicito realizar el cambio por vehículos que se encuentren dentro de la vida útil establecida (...)".
- "En referencia a los Oficios No. SM-2023-0128-O de 17 de enero de 2023, No. SM-2023-0222-O de 25 de enero de 2023 y No. SM-2023-0365-O de 09 de febrero de 2023, mediante los cuales se solicitó la dotación y/o autorización para la adquisición de vehículos que requiere la Secretaría de Movilidad, y considerando que hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna; me permito insistir en el referido requerimiento, considerando la urgencia y la necesidad institucional de contar con dichos bienes.

De no contar con la respuesta correspondiente, se entenderá que se encuentra autorizada la adquisición de los vehículos, a través de contratación pública."

- 2. Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O de 3 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana Administrativa, dirigido a la Secretaria de Movilidad, en su parte pertinente señala: "(...) La Dirección Metropolitana Administrativa no posee vehículos tipo camioneta doble cabina de la marca y modelo solicitados, por lo que no es posible atender favorablemente su pedido. (...)"
- "(...) Adjunto al presente sírvase encontrar los informes técnicos mecánicos de los automotores citados, los mismos que han sido emitidos por el técnico mecánico de esta Dirección, en los que se detalla que los







Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

vehiculares se encuentran operativos (...)"

"(...) la pertinencia de la adquisición de vehículos debe ser analizada por la Secretaría de Movilidad, determinando la favorabilidad de la adquisición deseada de acuerdo a sus necesidades; (...)"

3. Memorando Nro. SM-CAF-2023-0146 de 1 de febrero de 2023 y Memorando de alcance Nro. SM-CAF-2023-0149 de la misma fecha, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, dirigido al Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, Director Metropolitano de Modos de Transporte Sostenible, Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad, Asesora Jurídica y Director Metropolitano de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad, y en su parte pertinente señala:

"(...) me permito solicitar se detalle la siguiente información:

- Actividades que su dirección realiza en Campo.
- Detalle de vias a transitar.
- Tipo de vehiculos requeridos.

Este requerimiento es de vital importancia para iniciar el informe de necesidad para la adquisición de los vehículos (...)"

- 4. Memorandos dirigidos a la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad:
 - Nro. SM-DMMTS-2023-0050 suscrito por el Director Metropolitano de Modos de Transporte Sostenible que señala: "(...) el vehículo que se requiere de preferencia seria una camioneta doble cabina 4X4, con un cilindraje 2000, debido a que el equipo técnico de esta Dirección, tiene que trasladar el material necesario para cada actividad.";
- Nro. SM-DMGM-2023-0259 suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad que señala:
 "(...) Tipo de Vehículos requeridos. Pick-up doble cabina. Vehículos todoterreno.(...)"
- Nro. SM-DMPPM-2023-0087 suscrito por la Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad que señala: "(...) es necesario contar con un vehículo doble cabina 4*4, que permita el ingreso a sectores de pendiente considerable y dificil transitabilidad."
- Nro. SM-DMDTM-2023-0035 suscrito por el Director Metropolitano de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad que señala: "(...) Tipo de Vehículos requeridos. - Vehículo tipo Jepp o camioneta.".
- 5. Memorando Nro. SM-CAF-2023-0241 de 27 de febrero de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaria de Movilidad, dirigido a la Asesora Jurídica y a la Directora Metropolitana de Políticas y Plancamiento de la Movilidad, que en su parte pertinente señala:
- "(...) se solicita informar los valores que específicamente se requerirán para la estructuración y conformación fideicomisos, mismo que están programados en el POA 2023,...
- (...) se requiere notificar a esta Coordinación los montos que efectivamente se utilizarán para la estructuración y conformación de Fideicomisos y en conformidad con la normativa expuesta."
- 6. Memorando Nro. SM-AJ-2023-0246 de 1 de marzo de 2023, suscrito por la Asesora Jurídica de la Secretaría de Movilidad, dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera, que en su parte pertinente señala: "(...) es pertinente señalar que se ha realizado el análisis respecto de las del valor codificado en la contratación precitadas, se ha determinado que el valor ha requerirse es de 520.000,00 mil, por lo que estaría disponible el valor de 200.000,00 en beneficio de la institución."
- 7. Memorando Nro. SM-CAF-2023-0279 de 9 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0306-M Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

Financiera de la Secretaría de Movilidad, dirigido a la Secretaria de Movilidad, que en su parte pertinente señala:

"(...) dado que los vehículos con los que actualmente cuenta la Secretaría de Movilidad tienen un tiempo de operación superior a los 15 años, sería factible su renovación, y para ello se requiere un traspaso de crédito en el POA 2023 para el proceso "Adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público", mismo que estará alineado al proyecto de inversión Mejoramiento del servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, según el siguiente detalle:"

Programa	Этоучски			Toru	Detalle del proceso (para el rusi salicita la reforma)	Parate Sanacinalirate	irem precup d decited	Descripcios del Item	Valor redificade (US S)	Process	Traspesso (value)	Codificad posterior Traspaso (USS)
SISTEMA DE TRANSPORTI PUELLOS EPICIENTE	DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	DEFLEMENTACION DE SOCUCIONES TECNOLOGICAS EN LA DE OSESTICIOTURA DE OSESTICIOTURA DE OSESTICIOTURA MONITORIO DE TURBILIMENTO DE TURBILIMENTO DE TURBILIMENTO DE TANDADA FINIDE LALIDADA A FINIDE LALIDADA DE LA LAZARDE LA LAZARDE LA LAZARDE	SA.	Courrencies de la Administración de Fidulcomisos		201		Ostalisiones Bescurias	722.000,0X	Dimini	-160,000,00	260.000,0
	MEJORAMENTO DEL SERVICIO EN EL SINTEMA DITECADO DE TRANSPORTE PERLICO	DELEMENTACION DE SOLUCIONES DE SOLUCIONES DE COLUCIONES DE CONTRE DE CONTRE DE CONTRE DE CONTRE DE COLUCION DE COLUCION DE COLUCION DE COLUCION DE CALIDAD, A FIN DE CALIDAD,	ea.	informes y procesos administrativos meastatios para lograr vas trasperto publico	HUÇLÜRÜCÜN IN 1 FÜRRÜLZ LÖS TIPO CAHRONETH DORLE CIRINA KIY PARA EL ELP ANTAMENTI DE BEFORMACIÓN DE CAHPO, SEPERESIÓN T CONTROL PARA MOJORAR EL ESTEMA BATEGRADO DE TRANSPORTE POSILICO		\$ 40105	Vehiculos	0.00	in received	-160.000,00	2 SO COO, O

"(...) Considerando la propuesta de traspaso presupuestario, se solicita el criterio favorable para continuar con el trámite administrativo y legal correspondiente,..."

Mediante sumilla inserta en dicho documento, la Secretaria de Movilidad señala: "*Autorizado *Verificar *Trámite Reglamentario"

8. Informe de Necesidad Nro. SM-CAF-2023-INF-001 para la adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, que en su parte pertinente señala:

"8. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se solicita se realice las gestiones pertinentes a fin de contar con la ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, que permita movilizar al equipo técnico a los diferentes puntos del Distrito Metropolitano de Quito, donde ejecutan las acciones antes mencionadas."

9. Informe de pertinencia de traspaso de crédito Nro. SM-CAF-INF-2023-002 de 10 de marzo de 2023, que señala:







Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

"Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión para MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, en conformidad a lo expuesto por la Ing. Mónica Moran, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad a través del memorando Nro. SM-CAF-2023-0279 del 09 de marzo de 2023."

10. Informe de sustento presupuestario Nro. SM-CAF-PRES-002-2023 de 10 de marzo de 2023, que en su parte pertinente señala:

"4. CONCLUSIONES

- Adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público", que se corresponde con el proyecto mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público.
- El traspaso solicitado por US\$160.000,00 no modifica el techo presupuestario establecido para la Secretaría de Movilidad en el proyecto "Mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público".

"5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para la contratación."

11. Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM-SM-INF-2023 Nro. 002, de 10 de marzo de 2023, suscrito y aprobado por la Secretaria de Movilidad, en su parte pertinente señala:

"6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

(...) En función de los argumentos expuestos, y dado que no existe modificaciones a la estructura programática del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, corresponde realizar el traspaso de crédito entre las partidas presupuestarias que se proponen."

"7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

(...) Reforma presupuestaria propuesta

En función de los documentos remitidos por la Coordinación Administrativa Financiera, según memorando Nro. SM-CAF-2023-0279, se determina:

Partida presupuestaria de origen:

Table 2 Partidos presupuestarios de origen

Proyecto
Proyecto
Posición
Posi

Partida presupuestaria de destino:





Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

Tabla 3 Partidas presupuestarias de destino

Proyecto	Francis	Posición presupuestaria	Partida	codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
GIZZC20500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	1	G/940105/2KK205	840105 (Vehiculos)	0,00	00,0	160.000,00	160.000.00
	SUBTO	ALAFECTACION			0.00	160,000,00	160.000,00

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 10-03-2023 y memorando Nro. SM-CAF-2023-0279 del 09 de marzo de 2023.

El proceso "ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO", que se corresponde con el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO, y de acuerdo a la documentación generada por la Unidad Requirente, se determina que el tipo de contratación para ese proceso, será mediante Catálogo Electrónico, por lo que se requiere el movimiento presupuestario en los términos propuestos.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de SECRETARIA DE MOVILIDAD y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe."

12. Oficio Nro. SM-2023-0665-O de 10 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria de Movilidad, dirigido a la Secretaria General de Planificación, que en su parte pertinente señala:

"ANÁLISIS

Una vez revisada la documentación enviada por las Dependencias de esta Secretaria, la Coordinación Administrativa Financiera emitió los informes técnico y presupuestario, donde se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle:"

Programa	Projecto	Actividad	Obre	Tarva	Fuente linenciemiente		Descripcion del stem	Value codificado (US \$)	Proceso		Codificado posterior e Traspaso (USS)
	DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	DIFILEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN LA SYFRAESTRUCTURA DE GESTION DE MOVILIDAD Y DITIMIZACION DEL UMPILIMENTO DE UMPILIMENTO DE LUMPILIMENTO DE LALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR LALIZA DE LA LALIZA DE LA FRANSPORTE	S/A	Contratación de la administración de Fadaicominos	pei	770203	Comisiones Bencarias	720,000,00	Disasinsdr	-160,000,00	pec.900.90
TRANSPORTE PUBLICO EFICIENTE	DEL SERVICIO EN EL SISTEMA DYTEGRADO DE TRANSPORTE	MIPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN LA DE GESTIONS DE MOVILIDAD Y DEI DE GESTIONS DE MOVILIDAD Y DEI DE GESTIONS DE CUMPLIMIENTO DE L'ALIMAD A FIN DE TANDRAISMENTAR L'ALIMA DE L'ALIMAD DE L	N/A	Elaberación de aformes y procesos administrativos acoustios para lograr un Exisperie publico aficiente y de radidad		£40103	Vaktralos	60,0	lac mes market	-160,000,00	g 40.900,00





[&]quot;9. CONLUSIONES



Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

"CONCLUSIÓN:

(...) solícito a usted se sirva proceder con la emisión del informe de viabilidad de traspasos de créditos para el Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

(...) De ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito comedidamente remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que esta, se sirva autorizar y disponer a quien corresponda continuar con el trámite de traspasos de créditos."

13. Informe de traspasos de crédito Nro. SGP-DMPD-2023-041, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, que en su parte pertinente concluye:

"CONCLUSIÓN. -

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaria General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos."

Con estos antecedentes me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0045-M de 15 de marzo de 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría de Movilidad, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, mediante el cual se remite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2023".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito requerido por la Secretaría de Movilidad, para financiar el proyecto "Mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público" por un valor de USD 160.000,00.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos JEFA DE PRESUPUESTO (E) DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA





Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2023-0312-O

Anevoc

- Anexos informe presupuestario.rar

- GADDMQ-DMF-P-2023-0045-M informe presupuestario.pdf

Copia:

Srta. Econ. Ana Maria Mayorga Mayorga

Servidor Municipal 11

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

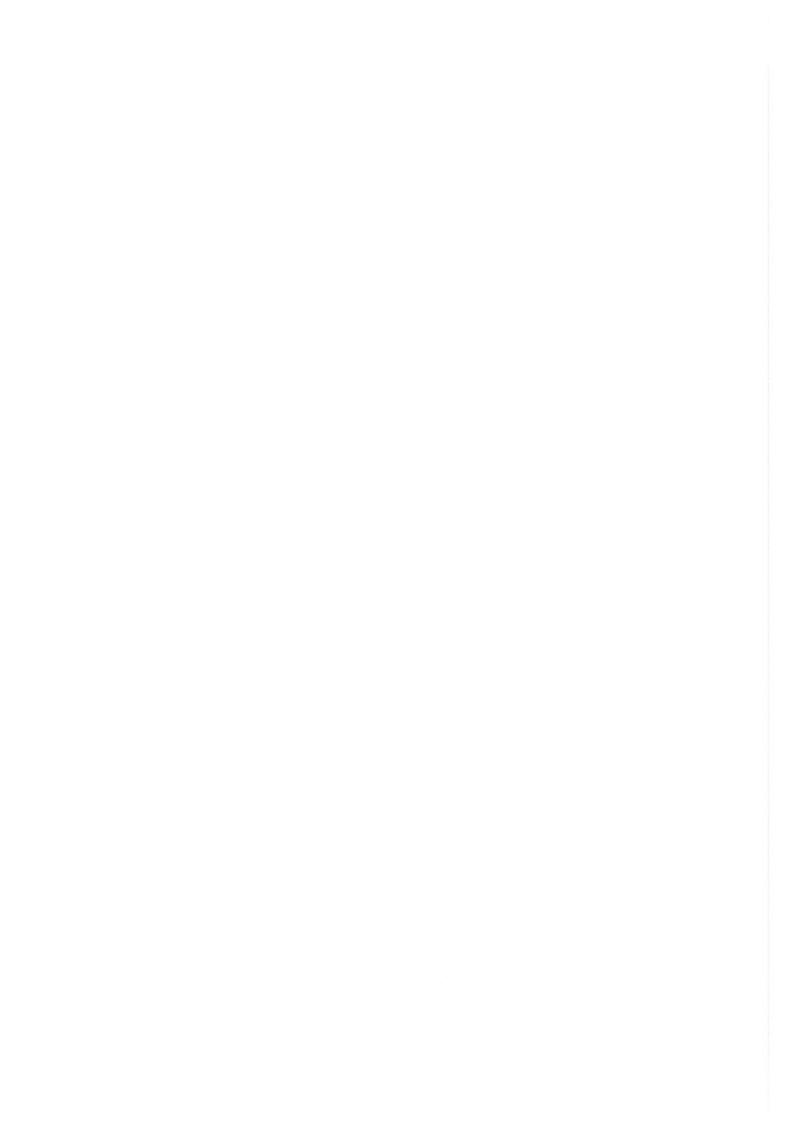
Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Maria Mayorga Mayorga	ammm	DMF-P	2023-03-15	
Revisado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtme	DMF	2023-03-15	
Aprobado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF	2023-03-15	













Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

PARA:

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos

Jefa de Presupuesto (E)

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO:

Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de proyectos de Gastos de Inversión à Secretaría

de Movilidad.

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- Reforma al presupuesto 2022, aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0312-O de 13 de marzo de 2023, mediante el cual la Secretaria General de Planificación, dirigido al Director Metropolitano Financiero Encargado, en su parte pertinente señala: "(...) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-041, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)."

En el referido oficio se desprende la siguiente documentación habilitante:

- 1. Oficios Nro. SM-2023-0128-O de 17 de enero de 2023, Nro. SM-2023-0222-O de 25 de enero de 2023, Nro. SM-2023-0365-O de 9 de febrero de 2023 y Nro. SM-2023-0503-O de 24 de febrero de 2023, mediante los cuales la Secretaria de Movilidad se dirige a la Directora Metropolitana Administrativa, y en su parte pertinente señala de forma respectiva:
- "(...) esta dependencia requiere realizar la renovación de su flota vehicular, para lo cual solicito se realice la dotación de los vehiculos de las siguientes características (...)En caso de no poder atender este requerimiento... me permito solicitar se extienda la Autorización, para iniciar el proceso de compra en función de la renovación de la flota vehicular requerida."
- "(...) me permito insistir en la solicitud de autorización para que esta Secretaría pueda iniciar el proceso de compra, en función de la renovación de la flota vehicular (...)".
- "(...) me permito solicitar se informe el estado físico y las condiciones mecánicas de los vehículos... a fin de cumplir con el proceso de renovación del patio vehícular, solicito realizar el cambio por vehículos que se encuentren dentro de la vida útil establecida (...)".







Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

- "En referencia a los Oficios No. SM-2023-0128-O de 17 de enero de 2023, No. SM-2023-0222-O de 25 de enero de 2023 y No. SM-2023-0365-O de 09 de febrero de 2023, mediante los cuales se solicitó la dotación y/o autorización para la adquisición de vehículos que requiere la Secretaría de Movilidad, y considerando que hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna; me permito insistir en el referido requerimiento, considerando la urgencia y la necesidad institucional de contar con dichos bienes.

De no contar con la respuesta correspondiente, se entenderá que se encuentra autorizada la adquisición de los vehículos, a través de contratación pública."

- 2. Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O de 3 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana Administrativa, dirigido a la Secretaria de Movilidad, en su parte pertinente señala: "(...) La Dirección Metropolitana Administrativa no posee vehículos tipo camioneta doble cabina de la marca y modelo solicitados, por lo que no es posible atender favorablemente su pedido. (...)"
- "(...) Adjunto al presente sirvase encontrar los informes técnicos mecánicos de los automotores citados, los mismos que han sido emitidos por el técnico mecánico de esta Dirección, en los que se detalla que los vehiculares se encuentran operativos (...)"
- "(...) la pertinencia de la adquisición de vehiculos debe ser analizada por la Secretaria de Movilidad, determinando la favorabilidad de la adquisición deseada de acuerdo a sus necesidades; (...)"
- 3. Memorando Nro. SM-CAF-2023-0146 de 1 de febrero de 2023 y Memorando de alcance Nro. SM-CAF-2023-0149 de la misma fecha, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, dirigido al Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, Director Metropolitano de Modos de Transporte Sostenible, Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad, Asesora Jurídica y Director Metropolitano de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad, y en su parte pertinente señala:

"(...) me permito solicitar se detalle la siguiente información:

- Actividades que su dirección realiza en Campo.
- Detalle de vías a transitar.
- Tipo de vehículos requeridos.

Este requerimiento es de vital importancia para iniciar el informe de necesidad para la adquisición de los vehículos (...)"

- 4. Memorandos dirigidos a la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad:
- Nro. SM-DMMTS-2023-0050 suscrito por el Director Metropolitano de Modos de Transporte Sostenible que señala: "(...) el vehículo que se requiere de preferencia sería una camioneta doble cabina 4X4, con un cilindraje 2000, debido a que el equipo técnico de esta Dirección, tiene que trasladar el material necesario para cada actividad.";
- Nro. SM-DMGM-2023-0259 suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad que señala:
 "(...) Tipo de Vehículos requeridos. Pick-up doble cabina. Vehículos todoterreno.(...)"
- Nro. SM-DMPPM-2023-0087 suscrito por la Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad que señala: "(...) es necesario contar con un vehículo doble cabina 4*4, que permita el ingreso a sectores de pendiente considerable y dificil transitabilidad."
- Nro. SM-DMDTM-2023-0035 suscrito por el Director Metropolitano de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad que señala: "(...) Tipo de Vehículos requeridos. - Vehículo tipo Jepp o camioneta.".







Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

- 5. Memorando Nro. SM-CAF-2023-0241 de 27 de febrero de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaria de Movilidad, dirigido a la Asesora Jurídica y a la Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, que en su parte pertinente señala:
- "(...) se solicita informar los valores que especificamente se requerirán para la estructuración y conformación fideicomisos, mismo que están programados en el POA 2023,...
- (...) se requiere notificar a esta Coordinación los montos que efectivamente se utilizarán para la estructuración y conformación de Fideicomisos y en conformidad con la normativa expuesta."
- 6. Memorando Nro. SM-AJ-2023-0246 de 1 de marzo de 2023, suscrito por la Asesora Jurídica de la Secretaría de Movilidad, dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera, que en su parte pertinente señala: "(...) es pertinente señalar que se ha realizado el análisis respecto de las del valor codificado en la contratación precitadas, se ha determinado que el valor ha requerirse es de 520.000,00 mil, por lo que estaria disponible el valor de 200.000,00 en beneficio de la institución."
- 7. Memorando Nro. SM-CAF-2023-0279 de 9 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, dirigido a la Secretaria de Movilidad, que en su parte pertinente señala:
- "(...) dado que los vehículos con los que actualmente cuenta la Secretaría de Movilidad tienen un tiempo de operación superior a los 15 años, sería factible su renovación, y para ello se requiere un traspaso de crédito en el POA 2023 para el proceso "Adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público", mismo que estará alineado al proyecto de inversión Mejoramiento del servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, según el siguiente detalle:"

Programa	Junioria	Crivided		Tares	Detalle del proceso (para el rael selicata la referens)	Parete Saracinaires	inem 6	del men	Valor codificado (US \$)	Pracesa	Traspasse (miler)	Codificado posterior e Traspuse (USS)
SISTEMA DE TRANSPORTE POBLICO EFICIONTE	DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE	SPLEMENTACION DE SCLUCIONES FECNOLOGICAS EN LA DAFLAESTRUCTURA DE GESTION DE MOVELIDAD Y PITMEZACION DE LUMPLIMENTO DE LUMPLIMENTO DE CALIFIAD A FIN DE FIANTABARENTAL LALIATA DE LALIATA D	NA.	Contratación de la administración de Padeironnicos		bot			720.000,00	Discounts	-160,000,00	
TEANSPORTS PUBLICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SINTEMA DVIEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	DIFLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SOLUCIONES DE COLUCIONES DE LA DIFLEMENTACION DE MOVELLADA Y PRIMERACION DE LUBRIDADA FIN DE CALIDADA A FIN DE LALIDADA A FIN DE LALIDADA A FIN DE LALIDADA A FIN DE LALIDADA LA FIN DE LALIDADA LA FIN DE LA LIDADA LA FIN DE L	1	informes y procesos administrativos nacestatios para lograr un respecta público	appoint a settled an		540107	Valuration	0,00	Sympto	-160.000,00	249,000,00

"(...) Considerando la propuesta de traspaso presupuestario, se solicita el criterio favorable para continuar con el trámite administrativo y legal correspondiente,..."

Mediante sumilla inserta en dicho documento, la Secretaria de Movilidad señala: "*Autorizado *Verificar *Trámite Reglamentario"







Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

8. Informe de Necesidad Nro. SM-CAF-2023-INF-001 para la adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, que en su parte pertinente señala:

"8. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se solicita se realice las gestiones pertinentes a fin de contar con la ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, que permita movilizar al equipo técnico a los diferentes puntos del Distrito Metropolitano de Quito, donde ejecutan las acciones antes mencionadas."

- Informe de pertinencia de traspaso de crédito Nro. SM-CAF-INF-2023-002 de 10 de marzo de 2023, que señala:
- "Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión para MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, en conformidad a lo expuesto por la Ing. Mónica Moran, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaria de Movilidad a través del memorando Nro. SM-CAF-2023-0279 del 09 de marzo de 2023."
- 10. Informe de sustento presupuestario Nro. SM-CAF-PRES-002-2023 de 10 de marzo de 2023, que en su parte pertinente señala:

"4. CONCLUSIONES

- Adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público", que se corresponde con el proyecto mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público.
- El traspaso solicitado por US\$160.000,00 no modifica el techo presupuestario establecido para la Secretaria de Movilidad en el proyecto "Mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público".

"5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para la contratación."

11. Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM-SM-INF-2023 Nro. 002, de 10 de marzo de 2023, suscrito y aprobado por la Secretaria de Movilidad, en su parte pertinente señala:

"6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

(...) En función de los argumentos expuestos, y dado que no existe modificaciones a la estructura programática del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, corresponde realizar el traspaso de crédito entre las partidas presupuestarias que se proponen."

"7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

(...) Reforma presupuestaria propuesta







Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

En función de los documentos remitidos por la Coordinación Administrativa Financiera, según memorando Nro. SM-CAF-2023-0279, se determina:

Partida presupuestaria de origen:

abla 2 Partidas presupuestarias de origen

Proyecto	Fuente	Posición presupuestaria	Partida	codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
GI22K20500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO		G/770203/2KK205	770203 Comisiones Bancarias	720,000,00	- 160.000,00	0.00	500.000,00
			SUBTOTAL A	FECTACION	-160,000,00	0.00	560,000,00

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 10-03-2023 y memorando Nro. SM-CAF-2023-0279, del 09 de marzo de 2023.

Partida presupuestaria de destino:

Tabla 3 Partidas presupuestarias de destino

Proyecto		Posición presupuestaria	Partida	codificado	Disminución	Incremento	Nurvo Codificado
GI22K29500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	1	G/840105/2KK205	840105 (Vehículos)	0,00	0,00	160.000,00	160,000,00
	SUBTO	AL AFECTACION			0.00	160,000,00	160,000,00

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 10-03-2023 y memorando Nro. SM-CAF-2023-0279 del 09 de marzo de 2023.

El proceso "ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO", que se corresponde con el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO, y de acuerdo a la documentación generada por la Unidad Requirente, se determina que el tipo de contratación para ese proceso, será mediante Catálogo Electrónico, por lo que se requiere el movimiento presupuestario en los términos propuestos.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de SECRETARIA DE MOVILIDAD y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe."

12. Oficio Nro. SM-2023-0665-O de 10 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria de Movilidad, dirigido a la Secretaria General de Planificación, que en su parte pertinente señala:

"ANÁLISIS

Una vez revisada la documentación enviada por las Dependencias de esta Secretaria, la Coordinación Administrativa Financiera emitió los informes técnico y presupuestario, donde se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle:"



[&]quot;9. CONLUSIONES



Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

Programa.	Projecto	Actividad	Obrs	Tares.	Parate Kanacismiran	ltem presup S dopites	Descripcion del stem	Valor radificado (US \$)	Process	Traspaso (valor)	Codificade pasteriar s Traspase (USS)
TRANSPORTE PUBLICO	EN EL SISTEMA INTEGRADO DE	IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN LA NOTRALESTRUCTURA DE GESTION DE MOVULIDAD Y DETIMIZACION DE LUMPLIMENTO DE LUMPLIMENTO DE LUMPLIMENTO DE LAIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR LAIZA DE LAISAD DE LAISANSPORTE	N/A	Centratación és la administración és Fidaicominos	bes	770203	Comisiones Bencarias	729,000,00	Disminsir	-160.000,50	560,500,50
sistema de Transporte Público	EN EL SISTEMA DITEGRADO DE	MPLEMENTACION DE SOLUCIONES FECNOLOGICAS EN LA NOFRAESTRUCTURA DE GESTION DE MOVULIDAD Y DETINIZACION DEL UNIFICIACION DEL CUMPLIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE PANDACA LA LEADA AFIN DE FRANSPARENTAE. LA LIZA DE LA FAREA DE TRANSPORTE	N/A	Elaboracion de informas y processos administrativos necessarios yara legens un respecta poblico aficiante y de ralidad		B40107	Neksculos	0,80	lac ranseafar	-160.993,0t	640.000,00

"CONCLUSIÓN:

- (...) solícito a usted se sirva proceder con la emisión del informe de viabilidad de traspasos de créditos para el Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO.
- (...) De ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito comedidamente remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que esta, se sirva autorizar y disponer a quien corresponda continuar con el trámite de traspasos de créditos."
- 13. Informe de traspasos de crédito Nro. SGP-DMPD-2023-041, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, que en su parte pertinente concluye:

"CONCLUSIÓN. -

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaria General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos."

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaria de Movilidad,







Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informes de sustento presentados, y dicho presupuesto permitirá financiar el proyecto "Mejoramiento del Servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público", conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

SM - MEJORAMIENTO DE Centro Descripción del	Denominación	Posición				T			
Gestor	Proyecto		Presupuestaria	Fonde	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01K000	GI22K20500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	770203 Comisiones Bancarias	G/770203/2KK203	001	720,000,00	720.000,00	2	160,000,00	560.000,0
ZA01K006	GI22K20500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	840105 Vehiculos	G/840105/2KK205	001	-		160.000,00		160.000,0
Fuente: C	édulas presupuestar	as SIPARI			720.000,00	720,000,00	160,000,00	160,000,00	720.000.0

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2023.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto del año 2023 de la Secretaría de Movilidad, de la partida 770203 Comisiones Bancarias a la partida 840105 Vehículos por un valor de USD 160.000,00.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Econ. Ana Maria Mayorga Mayorga SERVIDOR MUNICIPAL 11 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias

- GADDMQ-SGP-2023-0312-O

Anexos

- Anexos informe presupuestario.rar







Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0045-M Quito, D.M., 15 de marzo de 2023













Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0312-O

Quito, D.M., 13 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señorita Abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño Secretaria de Movilidad SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. SM-2023-0665-O, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-041, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia, conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 1,64% del monto total del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO" ejecutado por la Secretaría de Movilidad, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La Secretaría de Movilidad justificó que, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

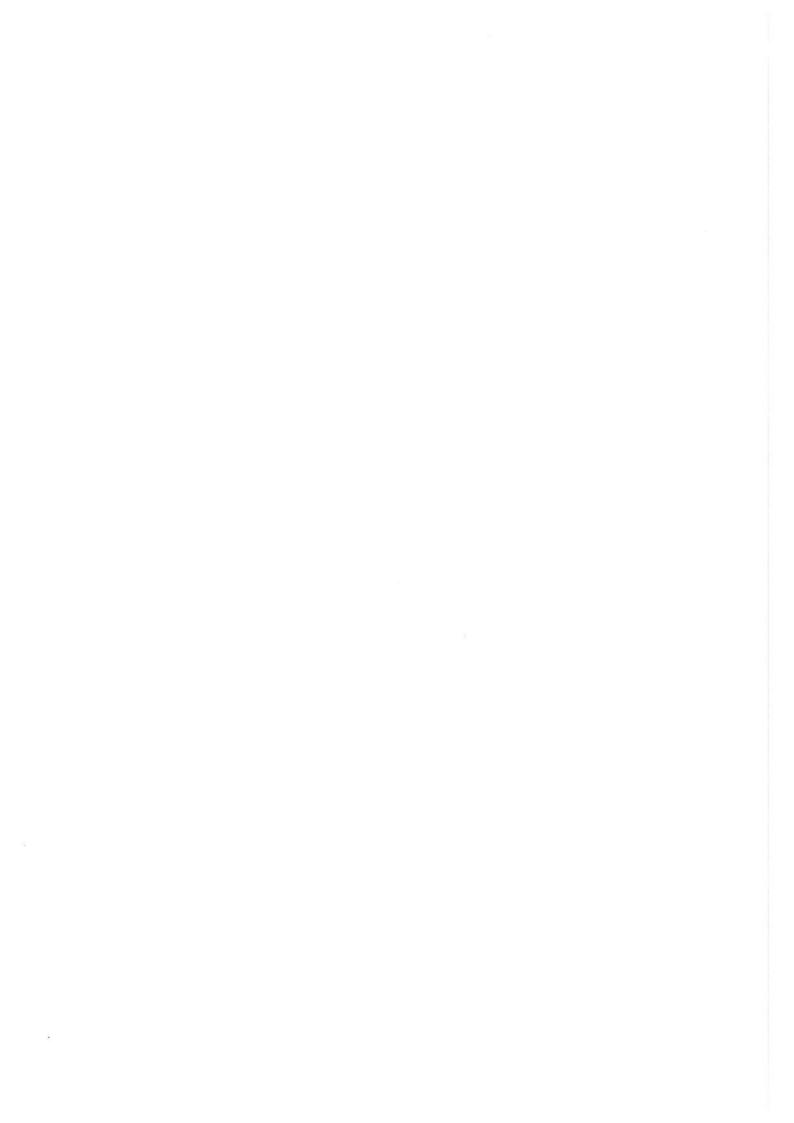
En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Leda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0312-O

Quito, D.M., 13 de marzo de 2023

Referencias:

- SM-2023-0665-O

Anexos:

- Anexo 2: Matriz de afectación SM-SM-MAT-2023-NRO-002
- Anexo 4: Informe técnico de planificación SM-CAF-INF-2023-002
- Anexo 5: Documentos de respaldo para gestión de traspaso de crédito
- anexo_3_informe_de_traspaso_vehiculos_sm-caf-pres-002-2023-signed-signed.pdf
- anexo 1 traspasos de créditos sm-sm-inf-2023-nro-002 1-signed-signed-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2023-041 SMOVILIDAD (1)-signed.pdf

Copia:

Señora Especialista

Alejandra Gabriela Vargas Villareal

Directora Metropolitana

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Señora Ingeniera

Mónica Elizabeth Morán Garnica

Coordinadora Administrativa Financiera - FD7

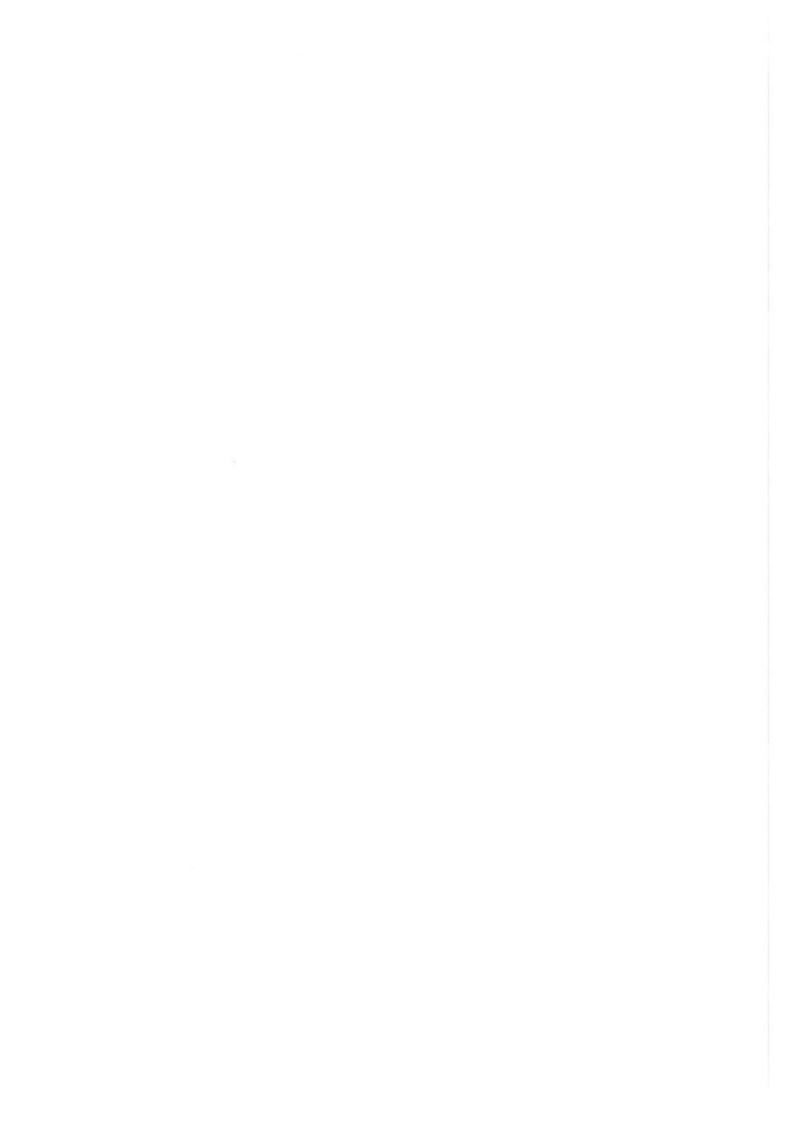
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	And a control of the last	2023-03-13	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-13	











INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2023-041

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Secretaría de Movilidad

Fecha de Elaboración: 13-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los
 gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes
 regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional
 de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece
 en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos
 de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre
 que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad
 suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán
 ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza № PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye:



"Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."

- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. SM-2023-0665-O, de 10 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, la solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, adjuntando la siguiente documentación:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM— SM-INF-2023 Nro. 002, suscrito por la Secretaria de Movilidad, señalan en la justificación técnica que: "El informe de necesidad Nro. SM-CAF-2023-INF-001 del 09 de marzo de 2023, presentado por la Coordinación Administrativa Financiera, "Con la adquisición de los vehículos, mismos que permitirán realizar principalmente las siguientes actividades:
 - Supervisión del Sistema y Subsistemas de Transporte Público en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.
 - Recorridos de Rutas de Transporte en proceso de planificación, previo a emitir políticas de movilidad para el DMQ.
 - Inspecciones para obtención de información de campo para generación de informes de tráfico vehicular en el DMQ.
 - Levantamiento de información de la caracterización de trazados viales locales existentes en base a la muestra.
 - Inspección de locales para la emisión de los informes de movilidad para Licencias únicas para ejecución de Actividades Económicas.
 - Conteos Vehiculares Peatonales.
 - Recorrido de Ciclovías.
 - Recorridos para análisis de Señalización y Semaforización vial tanto horizontal como vertical.
 - Levantamiento de información para solicitudes de modificación y creación de nuevas rutas de transporte público.
 - Inspecciones de campo para estudios de demanda de transporte público.
 - Inspecciones físicas de unidades de transporte público que conforman los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros en el DMQ.
 - Verificación de Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Publicidad Móvil (LMU 41).
 - Control de índices operacionales de los Contratos de Operación firmados con las operadoras de transporte público de pasajeros.

Se expone además, "La Secretaria de Movilidad empeñada en brindar un servicio de calidad, seguridad y agilidad al Distrito Metropolitana de Quito, requiere de recursos humanos, tecnológicos y logísticos necesarios para desempeñar una labor eficiente, eficaz que permita llegar al adecuado cumplimiento de las funciones asignadas, y especial aquellas que tienen que ver con levantamiento de información de campo (conteos vehiculares, georreferenciación de vías, evaluación de calzada, anchos vía, entre otras), así como la supervisión y control a las operadoras que son parte de los subsistemas de transporte público, en conformidad con el Código para el DMQ, art. 2578, respecto al control, se determina el numeral 2 "El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación, así como de las reglas de carácter técnico y operativo y de los contratos del Sistema de Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros,



respecto de las Operadoras de Transporte le corresponde al Administrador o Administradora del Sistema".

Así también, de acuerdo a lo determinado en el Código para el MDMQ, art. 2811, numeral 2 indica "Administrador del Sistema: Entidad u órgano encargado y responsable de la administración el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con el orgánico funcional del Distrito Metropolitano de Quito. Hasta que se determine e incorpore este órgano u organismo, la Secretaría responsable de la movilidad asumirá esta responsabilidad".

Además, el mismo instrumento normativo para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su art. 2935 respecto a los indicadores de calidad para el servicio de transporte público de pasajeros, determina "[...] Es obligación y derecho del Administrador del Sistema, a través de su delegado, velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad aquí previstos, para lo cual implementará las herramientas tecnológicas necesarias y ejecutará los mecanismos de control y evaluación...".

En los contratos de operación suscritos entre las Operadoras de Transporte del DMQ, y la Secretaría de Movilidad, entre las cláusulas estipuladas se indican como facultades del Administrador del sistema, "Acceder para fines de control y fiscalización, a las instalaciones físicas, vehículos y a los documentos e información que soportan la Operación de la Operadora...", esto con el fin de garantizar el cumplimiento de estándares de calidad del servicio que prestan estas Operadoras hacia la ciudadanía del DMQ."

Así también, en el año 2022, se suscribió la Ordenanza Metropolitana 044-2022 del 02 de noviembre de 2022, misma que SUSTITUYE EL TÍTULO I "DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO", LIBRO IV.1 "DEL USO DEL SUELO", LIBRO IV "EJE TERRITORIAL", DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y en el artículo 2266.213 respecto a la aprobación de los trazados viales, se indica "Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda (...)".

En función de los argumentos expuestos, y dado que no existe modificaciones a la estructura programática del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, corresponde realizar el traspaso de crédito entre las partidas presupuestarias que se proponen."

En el citado informe se concluye que: "El proceso "ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO", que se corresponde con el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO, y de acuerdo a la documentación generada por la Unidad Requirente, se determina que el tipo de contratación para ese proceso, será mediante Catálogo Electrónico, por lo que se requiere el movimiento presupuestario en los términos propuestos.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de SECRETARIA DE MOVILIDAD y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe."

o En el INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO TRASPASO DE CRÉDITO, SM-CAF-PRES-002-2023, de 10 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, concluye que: "Adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público", que se corresponde con el proyecto mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público.

El traspaso solicitado por US\$160.000,00 no modifica el techo presupuestario establecido para la Secretaría de Movilidad en el proyecto "Mejoramiento del servicio en el sistema integrado de



transporte público".".

En el INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SM-CAF-INF-2023-002, de 10 de marzo de 2023, suscrito por Especialista de Servicios Municipales, indica que, "En función de los argumentos expuestos, se determina que, los movimientos presupuestarios propuestos, no alteran la estructura programática establecida en POA 2023 de la Secretaría de Movilidad.

Los movimientos presupuestarios propuestos, no afectan el cumplimiento de metas establecidas en POA 2023 de la Secretaría de Movilidad.

El pronunciamiento de la Dirección Metropolitana Administrativa permite continuar con el trámite administrativo para la viabilidad del traspaso de crédito para la adquisición de 4 vehículos para las diligencias de la Secretaría de Movilidad en lo que respecta a levantamiento de información de campo, supervisión y control de las operadoras que integran los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público, en conformidad con el Código para el Distrito Metropolitano de Quito, art. 2568, numeral 2 respecto a los Subsistemas de Transporte Público.

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con fecha de corte de información del 10 de marzo de 2023, y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad."

- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. SM-CAF-2023-0241, de 27 de febrero de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, dirigido a la Asesora Jurídica y Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, mediante el cual solicita la determinación de recursos para la estructuración y conformación de fideicomisos.
 - Memorando Nro. SM-AJ-2023-0246, de 1 de marzo de 2023, suscrito por la Asesora Jurídica de la Secretaría de Movilidad, dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera, mediante el cual remite la respuesta a la solicitud de determinación de recursos para la estructuración y conformación de fideicomisos.
 - Memorando Nro. SM-CAF-2023-0279, de 9 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, dirigido a la Secretaria de Movilidad, solicita el criterio favorable para continuar con el trámite administrativo y legal; y adjunta, el informe de necesidad Nro. SM-CAF-2023-INF-001.
 - Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O, de 3 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana Administrativa, dirigido a la Secretaria de Movilidad, mediante el cual remite la respuesta a la autorización para la adquisición de vehículos.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. -

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		Х
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		Х
Modificación Programática (casos excepcionales)		Х
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		Х
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		Х
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		Х

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:



- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Secretaría de Movilidad, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito en el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO", para la adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público.
- En relación a la autorización para la adquisición de vehículos que requiere la Secretaría de Movilidad, la Dirección Metropolitana Administrativa, señala en el oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O que, "La Dirección Metropolitana Administrativa no posee vehículos tipo camioneta doble cabina de la marca y modelo solicitados, por lo que no es posible atender favorablemente su pedido. [...]
 La Dirección Metropolitana Administrativa como parte de la planificación del presente año no consideró esta compra en el PAC, por ende, no dispone de los recursos que se requerirían para poder atender esta petición.

Al respecto, la pertinencia de la adquisición de vehículos debe ser analizada por la Secretaría de Movilidad, determinando la favorabilidad de la adquisición deseada de acuerdo a sus necesidades; por consiguiente, sugiero aplicar lo determinado en la RESOLUCIÓN No. AQ 059-2022 emitida el 29 de diciembre de 2022, "Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.[...]"

En este sentido, es de exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Movilidad, el uso correcto de los fondos, la ejecución de los procesos y demás procedimientos establecidos con los más estrictos estándares de calidad y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO", se requiere realizar el traspaso presupuestario en las siguientes actividades:

En la actividad: "CONFORMACIÓN DE FIDEICOMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO":

En la tarea: "Contratación de la administración de Fideicomisos", se reduce de la partida 770203 (Comisiones Bancarias), correspondiente a un valor disponible, toda vez que, desde la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Movilidad, realizó el análisis respecto del valor codificado y determinó el valor a requerir.

En la actividad: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE ÍNDICES DE CALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE":

En la tarea: "Elaboración de informes y procesos administrativos necesarios para lograr un trasporte público eficiente y de calidad", se incrementa la partida 840105 (Vehículos), para la adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo supervisión y control para mejorar el servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, vehículos que servirán como medio de transporte, insumo esencial para cumplir con los objetivos y servicios de movilización del equipo técnico que realizan las actividades para la mejora de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	FUENTE	INCREMENTO	REDUCCIÓN
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE	CONFORMACIÓN DE FIDEICOMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	Contratación de la administración de Fideicomisos	770203	001	0,00	(160.000,00)



PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	FUENTE	INCREMENTO	REDUCCIÓN
	TRANSPORTE PÚBLICO	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE ÍNDICES DE CALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE	Elaboración de informes y procesos administrativos necesarios para lograr un trasporte público eficiente y de calidad	840105	001	160.000,00	0,00
TOTAL:						160.000.00	(160.000,00

- El traspaso presupuestario reprogramó el 1,64% del monto total del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO" ejecutado por la Secretaría de Movilidad, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia.
- La Secretaría de Movilidad justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. -

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración	
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	FALCIAN Transcriptions of EUCASCIII.	13/3/2023	



Oficio Nro. SM-2023-0665-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

Asunto: Solicitud de traspaso de créditos de proyectos de inversión â SM-SM-2023-002

Señora Licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado Secretaria General SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN En su Despacho

De mi consideración:

Con Memorando No. SM-CAF-2023-027 de 09 de marzo de 2023, la Coordinación Administrativa Financiera solicitó la emisión del criterio favorable para traspaso de crédito en el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, a fin de gestionar acciones que permitirán la ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Al respecto, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. SM-CAF-2023-027 del 09 de marzo de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera señaló: "La Coordinación Administrativa Financiera, es la encargada de brindar la movilización vehicular al personal Técnico y Administrativo, y en vista que, desde la fecha de creación de la Secretaria de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito (año 2009), no se ha realizado un proceso de adquisición para la renovación o remplazo de la flota vehicular que actualmente dispone, mismas que entraron en el proceso de baja, como lo determina el Reglamento de Administración y Control de bienes del sector público, motivo por el cual, se requiere de manera imperiosa el proceso para la adquisición de la compra de 4 vehículos tipo camionetas, conforme lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

De acuerdo a las necesidades institucionales y requerimientos de forma recurrente respecto a la generación de salvoconductos para movilización de los vehículos institucionales con el personal técnico para cumplir actividades en campo, se ha generado el respectivo informe de necesidad que posibilite la adquisición de 4 vehículos tipo camionetas doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, documentos que se adjuntan al presente requerimiento.

Esta necesidad se deriva del requerimiento realizado por las Direcciones de esta Secretaria, según memorando Nro. SM-DMPPM-2023-0087 de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad; memorando Nro. SM-DMMTS-2023-0050 de la Dirección Metropolitana de Modos de Transporte Sostenible; memorando Nro. SM-DMGM-2023-0259 de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad; memorando Nro. SM-DMDTM-2023-0035 de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad, mismos que se adjuntan (...)".

ANÁLISIS:

Una vez revisada la documentación enviada por las Dependencias de esta Secretaría, la Coordinación Administrativa Financiera emitió los informes técnico y presupuestario, donde se recomienda el Criterio



Oficio Nro. SM-2023-0665-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Tarca	financiamiento		Descripción del ítem	Valor codificado (US \$)	Proceso	Traspaso (valor)	Codificado posterior a Traspaso (US\$)
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	TRANSPORTE PÚBLICO	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ITECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACTÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE INDICES DE CALIDAD, A FIN DE ITRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE ITRANSPORTE	N/A	Contratación de la administración de Fideicomisos	001	770203	Comisiones Banearias	720.000,00	Disminuir	-160.000,00	560.000,00
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACTÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE INDICES DE CALIDAD, A FIN DE IRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE IRANSPORTE	N/A	Elaboración de informes y procesos administrativos necesarios para lograr un trasporte público eficiente y de calidad		840105	Vehiculos	0,00	Incrementar	-160.000,00	160.000,00

CONCLUSIÓN:

A fin de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, incluidos en el POA 2023 de la Secretaría de Movilidad, sobre la base de la recomendación realizada por la Coordinadora Administrativa Financiera, se emitió el criterio favorable y autorización al traspaso de crédito en el proyecto indicado, a través de la suscripción del Informe técnico No. SM-SM-INF-2023-NRO-002.

Por lo expuesto, solícito a usted se sirva proceder con la emisión del informe de viabilidad de traspasos de créditos para el Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Para el efecto me permito remitir:

- 1.- Informe técnico SM-SM-INF-2023-NRO-002 para el traspaso de crédito del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO.
- 2.- Matriz de afectación de traspaso de crédito SM-SM-MAT-2023-NRO-002.
- 3.- Informe presupuestario Nro. SM-CAF-PRES-002-2023.
- 4.- Informe técnico de planificación Nro. SM-CAF-INF-2023-002.
- 5.- Documentos de respaldo para gestión de traspaso de crédito.

De ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito comedidamente remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que esta, se sirva autorizar y disponer a quien corresponda continuar con el trámite de traspasos de créditos.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.



Oficio Nro. SM-2023-0665-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:

- SM-CAF-2023-0279

Anexos:

- Anexo 1: Informe técnico SM-SM-INF-2023-NRO-002
- Anexo 2: Matriz de afectación SM-SM-MAT-2023-NRO-002
- Anexo 3: Informe presupuestario SM-CAF-PRES-002-2023
- Anexo 4: Informe técnico de planificación SM-CAF-INF-2023-002
- Anexo 5: Documentos de respaldo para gestión de traspaso de crédito

Copia:

Señora Ingeniera

Mónica Elizabeth Morán Garnica

Coordinadora Administrativa Financiera - FD7

SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Especialista

Alejandra Gabriela Vargas Villareal

Directora Metropolitana

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Señor Magister

Jhon Orlando Usiña Pinchao

Especialista de Servicios Municipales - SM12

SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Tecnólogo

Cristian Santiago Sánchez Chillagana

Asistente de Servicios Municipales - SM4

SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señorita Ingeniera

Gabriela Jhoana Cevallos Calapi

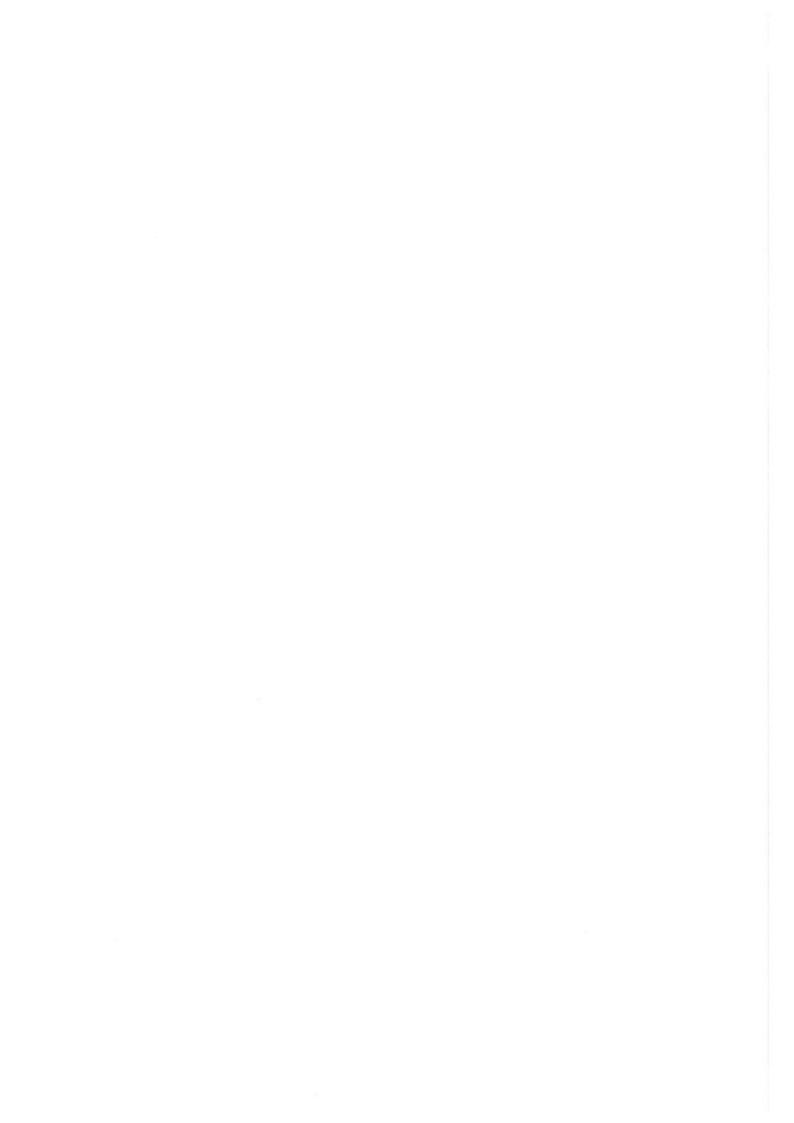
Servidor Municipal 6

SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jhon Orlando Usiña Pinchao	A second		2023-03-10	
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño	igpt	SM	2023-03-10	







ANEXO 1

SM-SM-INF-2023

Nro. 002

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Movilidad

1.2 Tipo de Dependencia

Х	Administración Central	Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

SI	NO
Х	
	Х
	Х
	Х
	X
	Х
Х	
	Х
	X

3. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 286.- "Las finanzas Públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD:

Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Art. 257.-Prohibiciones.- "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:



- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria".

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Art. 107.- Presupuesto Prorrogado.- "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

Art. 178.- "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.

En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República".

- Art. 179.- Infracciones.- "Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:
 - 1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
 - 2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;
 - 3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;
 - 4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
 - 5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio a los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley".

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades



adscritas.- "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso".

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público:

2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- "[...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...]".

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- "Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas".

Informe de Presupuesto Prorrogado 2023, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0002-M, de 1 de enero de 2023, de la Dirección Metropolitana Financiera hacia la Administración General y Secretaría General de Planificación.

4. ANTECEDENTES

La Secretaría de Movilidad del GADDMQ es una dependencia pública Municipal creada mediante Resolución No. 0002 del 6 de agosto de 2009, que forma parte de la estructura del orgánico funcional del MDMQ, ratificado mediante Resolución Nro. A0010 del 31 de marzo de 2011 y, en tal condición se constituye en el ente rector de la movilidad, conforme lo determina el artículo 2861 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (última modificación el 04 de enero de 2023).

Mediante Ordenanza Nro. PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 del 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033 del DMQ, siendo éste el mayor instrumento de planificación territorial del distrito, el cual contiene las directrices estratégicas, la visión de desarrollo al 2033, los objetivos, políticas, estrategias y las metas, que guiarán la gestión municipal los próximos 12 años.

Mediante Ordenanza Metropolitana PMU Nro. 007-2022 del 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la reforma al presupuesto del ejercicio económico 2022, y en conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, art. 107 respecto a Presupuestos prorrogados, se ha gestionado el POA 2023 para la Secretaría de Movilidad.

Mediante memorando Nro. SM-CAF-2023-027 del 09 de marzo de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera señaló: "La Coordinación Administrativa Financiera, es la encargada de brindar la movilización vehicular al personal Técnico y Administrativo, y en vista que, desde la fecha de creación de la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito (año 2009), no se ha realizado un proceso de adquisición para la renovación o remplazo de la flota vehicular que actualmente dispone, mismas que entraron en el proceso de baja, como lo determina el



Reglamento de Administración y Control de bienes del sector público, motivo por el cual, se requiere de manera imperiosa el proceso para la adquisición de la compra de 4 vehículos tipo camionetas, conforme lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

De acuerdo a las necesidades institucionales y requerimientos de forma recurrente respecto a la generación de salvoconductos para movilización de los vehículos institucionales con el personal técnico para cumplir actividades en campo, se ha generado el respectivo informe de necesidad que posibilite la adquisición de 4 vehículos tipo camionetas doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, documentos que se adjuntan al presente requerimiento.

Esta necesidad se deriva del requerimiento realizado por las Direcciones de esta Secretaría, según memorando Nro. SM-DMPPM-2023-0087 de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad; memorando Nro. SM-DMMTS-2023-0050 de la Dirección Metropolitana de Modos de Transporte Sostenible; memorando Nro. SM-DMGM-2023-0259 de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad; memorando Nro. SM-DMDTM-2023-0035 de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad, mismos que se adjuntan...".

Entre los documentos adjuntos al requerimiento, se determina:

Con memorando Nro. SM-CAF-2023-0241 del 27 de febrero de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, Ing. Mónica Moran solicita a la Coordinación de Asesoría Jurídica y Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, "[...] notificar a esta Coordinación los montos que efectivamente se utilizarán para la estructuración y conformación de Fideicomisos, en conformidad con la normativa expuesta".

Con memorando Nro. SM-AJ-2023-0246 del 01 de marzo de 2023, la Coordinación de Asesoría Jurídica, Abg. Catalina Mosquera comunica a la Coordinación Administrativa Financiera "[...[La contratación de la constitución y administración del Fideicomiso Global, conforme el anexo 3 esta planificada para el 16 de marzo de 2023; no obstante, el párrafo tercero del numeral 32 del Acuerdo Ministerial No. 0050 de 15 de agosto de 2022, menciona que para la autorización del fideicomiso se requiere el análisis técnico y legal que sustente que la modalidad de contratación elegida a través de la constitución del fideicomiso mercantil, es la mejor alternativa en términos de eficiencia, eficacia y sostenibilidad fiscal; por lo que, es importante indicar que a fin de ejecutar lo establecido en la norma se requiere de la contratación de una sociedad administradora de fondos para el fideicomiso global, para lo cual se requiere del insumo técnico y financiero desarrollado por Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento, en el marco de sus competencias establecidas en la ordenanza Nro. 046-2022 de 09 de diciembre de 2022.

[...] de conformidad a los principios de calidad, celeridad, eficacia y economía procesal determinado en la Constitución de la Republica del Ecuador, y Código Orgánico Administrativo es pertinente señalar que se ha realizado el análisis respecto del valor codificado en la contratación precitadas, se ha determinado que el valor ha requerirse es de 520.000,00 mil, por lo que estaría disponible el valor de 200.000,00 en beneficio de la institución".

Con informe de necesidad Nro. SM-CAF-2023-INF-001 del 09 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Moran, Coordinadora Administrativa Financiera, respecto a la identificación de la necesidad para la ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO.



En el citado informe, se menciona que los bienes que se proponen adquirir permitirán cumplir a cabalidad con las actividades de levantamiento de información de campo, supervisión, monitoreo, y coordinación de actividades interinstitucionales para el MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Se indica también, que el parque automotor actual asignado para la Secretaría de Movilidad por parte de la Dirección Metropolitana Administrativa ha cumplido su vida útil, en los siguientes términos "... Como se evidencia, todos los vehículos asignados a la Secretaría de Movilidad, han superado su vida útil, pues su funcionamiento varía entre 15 y 17 años".

Asimismo, con Oficio Nro. SM-2023-0128-O del 17 de enero del 2023, la Secretaria de Movilidad realiza la consulta a la Dirección Metropolitana Administrativa respecto a la necesidad de contar con vehículos en óptimas condiciones para las actividades que desempeña la Secretaría, y se solicitó "... esta dependencia requiere realizar la renovación de su flota vehícular, para lo cual solicito se realice la dotación de los vehículos de las siguientes características..."

Con Oficio Nro. SM-2023-0222-O del 25 de enero de 2023, la Secretaria de Movilidad insiste el requerimiento a la Dirección Metropolitana Administrativa, y comunica "...me permito insistir en la solicitud de autorización para que esta Secretaría pueda iniciar el proceso de compra, en función de la renovación de la flota vehicular a través del portal de compras públicas...".

Con Oficio Nro. SM-2023-0365-O del 09 de febrero de 2023, la Secretaria de Movilidad insiste el requerimiento a la Dirección Metropolitana Administrativa, y comunica "...me permito solicitar se informe el estado físico y las condiciones mecánicas de los vehículos detallados a continuación pertenecientes a esta Entidad:

- 1. Placa: PMF0661 Año: 2008 Tipo: Camioneta
- 2. Placa: PME0706 Año: 2007 Tipo: Camioneta.
- 3. Placa: PME0707 Año: 2007 Tipo: Camioneta.
- 4. Placa: PME0582 Año: 2006 Tipo: Jeep.

En este sentido, a fin de cumplir con el proceso de renovación del patio vehicular, solicito realizar el cambio por vehículos que se encuentren dentro de la vida útil establecida en la Normativa de Contabilidad Gubernamental del MEF, ya que al momento, el personal técnico de esta Secretaría se encuentra realizando varios proyectos en vías colectoras, arteriales y expresas, así como en la revisión de la planificación vial de las Administraciones Zonales, en beneficio de la mejora de Movilidad".

Con Oficio Nro. SM-2023-0503-O del 24 de febrero de 2023, la Secretaria de Movilidad comunica a la Dirección Metropolitana Administrativa "...solicitó la dotación y/o autorización para la adquisición de vehículos que requiere la Secretaría de Movilidad, y considerando que hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna; me permito insistir en el referido requerimiento, considerando la urgencia y la necesidad institucional de contar con dichos bienes".

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O del 03 de marzo del 2023, suscrito por la Directora Metropolitana Administrativa, Ing. Dora Arias, comunica a la Secretaria de Movilidad lo siguiente:

"...La Dirección Metropolitana Administrativa como parte de la planificación del presente año no consideró esta compra en el PAC, por ende, no dispone de los recursos que se requerirían para poder atender esta petición.



Finalmente, en lo concerniente a que si la Secretaria de Movilidad adquiere los automotores la Dirección Metropolitana Administrativa deberá considerar los rubros correspondientes a: matriculación, RTV, fondo de Mejoramiento vial, seguros, mantenimiento, rastreo satelital y otros, debo señalar:

Matriculación, revisión vehicular y fondo de mejoramiento vial: estos rubros se deberán considerar en el presupuesto de la adquisición de los automotores (vehículos nuevos) no están en la planificación para la asignación de recursos por concepto de tasas, este requerimiento se realiza en funciona de la flota vehicular existente.

Seguro: regularizado el ingreso de los automotores adquiridos como activos fijos en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito(SIPARI), la Secretaría de Movilidad solicitará a esta Dirección el aseguramiento de los vehículos a través de la Unidad de Seguros, para lo cual se adjuntará las facturas de los vehículos emitida por el concesionario adjudicado.

Mantenimiento: este servicio debe ser contratado por la secretaria a su cargo, toda vez que se debe aplicar la vigencia tecnológica que se incluye en la adquisición de los vehículos establecido en el convenio marco suscrito por las empresas catalogadas en el portal de compras públicas en el procedimiento de Catalogo Electrónico.

Rastreo satelital: realizada la compra de los automotores se debe comunicar a esta Dirección para incluirlos en proceso de contratación que se está llevando a cabo.

Combustible: informar a DMA el número de placa de los automotores con la cantidad estimada de consumo mensual.

Brandeo con los logotipos institucionales: la instalación la realiza la Secretaria de Comunicación, toda vez que es la dependencia que maneja la imagen institucional" (énfasis añadido).

Se indica además, "Considerando la propuesta de traspaso presupuestario, se solicita el criterio favorable para continuar con el trámite administrativo y legal correspondiente, para lo cual, me permito adjuntar toda la documentación correspondiente".

La Secretaria de Movilidad, como máxima autoridad institucional en sumilla inserta en el memorando Nro. SM-CAF-2023-0279, dispone a la Coordinación Administrativa Financiera "*Autorizado *Verificar *Trámite Reglamentario".

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

En función del pronunciamiento de la Coordinación de Asesoría Jurídica a través del memorando Nro. SM-AJ-2023-0246 y el requerimiento de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, se plantea un traspaso de crédito entre las partidas presupuestarias que conforman el Plan Operativo Anual del año 2023, con las actividades y tareas requeridas, específicamente para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, según el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Tarea	Detalle del proceso (para el cual solicita la reforma)	Fuente financiamiento	item presup. (6 digitos)	del item	Valor codificado (US \$)	Proceso	Traspaso (valor)	Codificado posterior a Traspaso (US\$)
TRANSPORTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	LA	N/A	Contratación de la administración de Fideicomisos		001	770203	Comisiones Bancarias	720.000,00	Disminuir	-160.000,00	



		CUMPLIMIENTO DE INDICES DE CALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE									
SISTEMA DE DEL TRANSPORTE EN I PÚBLICO INTI EFICIENTE TRA	JORAMIENTO IL SERVICIO EL SISTEMA FEGRADO DE ANSPORTE BLICO	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE INDICES DE CALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE	i.	Elaboración de informes y procesos administrativos necesarios para lograr un trasporte público eficiente y de	ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	840105	Vehiculos	0,00	Incrementar	+160.000,00	160.000,00

De acuerdo al pronunciamiento de la Dirección Metropolitana Administrativa, se indica que los rubros para matriculación, revisión vehicular, fondo de mejoramiento vial, así como mantenimiento y reparación de los vehículos, se programarán como gasto corriente en el proyecto de Gastos Administrativos, en conformidad con los lineamientos y directrices establecidas para el efecto.

Así también, según el informe Nro. SM-CAF-2023-INF-001 y memorando Nro. SM-AJ-2023-0246 presentado por la Coordinación Administrativa Financiera, se determina la necesidad de realizar un traspaso de crédito, mismo que permitirá continuar las etapas preparatorias, precontractuales, y contractuales para ejecutar el proceso "ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO" a través del tipo de proceso Catálogo Electrónico, por lo que corresponde realizar el traspaso de crédito entre las partidas presupuestarias que se proponen.

La propuesta de traspaso de crédito para el proyecto Mejoramiento del servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, no afecta a la estructura programática del POA a nivel de meta/actividad/obra y/o tarea.

La propuesta de traspaso de crédito que se plantea para el proyecto Mejoramiento del servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, no afecta la consecución de los objetivos y alcance del proyecto.

La propuesta de traspaso de crédito que se plantea para el proyecto Mejoramiento del servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, representa una modificación del 1,64% en el monto total del proyecto, por lo que no requiere de la actualización del perfil del proyecto, en conformidad con lo determinado en los Lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión para el año 2023, numeral 5.1, acápite 10, respecto a la afectación al monto total de un proyecto (+/- 20%, requerirá de la actualización del proyecto).

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El informe de necesidad Nro. SM-CAF-2023-INF-001 del 09 de marzo de 2023, presentado por la Coordinación Administrativa Financiera, "Con la adquisición de los vehículos, mismos que permitirán realizar principalmente las siguientes actividades:

- Supervisión del Sistema y Subsistemas de Transporte Público en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Recorridos de Rutas de Transporte en proceso de planificación, previo a emitir políticas de movilidad para el DMQ.
- Inspecciones para obtención de información de campo para generación de informes de tráfico vehicular en el DMQ.



- Levantamiento de información de la caracterización de trazados viales locales existentes en base a la muestra.
- Inspección de locales para la emisión de los informes de movilidad para Licencias Únicas para ejecución de Actividades Económicas.
- Conteos Vehiculares Peatonales.
- · Recorrido de Ciclovías.
- Recorridos para análisis de Señalización y Semaforización vial tanto horizontal como vertical.
- Levantamiento de información para solicitudes de modificación y creación de nuevas rutas de transporte público.
- Inspecciones de campo para estudios de demanda de transporte público.
- Inspecciones físicas de unidades de transporte público que conforman los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros en el DMQ.
- Verificación de Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Publicidad Móvil (LMU 41).
- Control de índices operacionales de los Contratos de Operación firmados con las operadoras de transporte público de pasajeros.

Se expone además, "La Secretaria de Movilidad empeñada en brindar un servicio de calidad, seguridad y agilidad al Distrito Metropolitana de Quito, requiere de recursos humanos, tecnológicos y logísticos necesarios para desempeñar una labor eficiente, eficaz que permita llegar al adecuado cumplimiento de las funciones asignadas, y especial aquellas que tienen que ver con levantamiento de información de campo (conteos vehiculares, georreferenciación de vías, evaluación de calzada, anchos vía, entre otras), así como la supervisión y control a las operadoras que son parte de los subsistemas de transporte público, en conformidad con el Código para el DMQ, art. 2578, respecto al control, se determina el numeral 2 "El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación, así como de las reglas de carácter técnico y operativo y de los contratos del Sistema de Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, respecto de las Operadoras de Transporte le corresponde al Administrador o Administradora del Sistema".

Así también, de acuerdo a lo determinado en el Código para el MDMQ, art. 2811, numeral 2 indica "Administrador del Sistema: Entidad u órgano encargado y responsable de la administración el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con el orgánico funcional del Distrito Metropolitano de Quito. Hasta que se determine e incorpore este órgano u organismo, la Secretaría responsable de la movilidad asumirá esta responsabilidad".

Además, el mismo instrumento normativo para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su art. 2935 respecto a los indicadores de calidad para el servicio de transporte público de pasajeros, determina "[...] Es obligación y derecho del Administrador del Sistema, a través de su delegado, velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad aquí previstos, para lo cual implementará las herramientas tecnológicas necesarias y ejecutará los mecanismos de control y evaluación...".

En los contratos de operación suscritos entre las Operadoras de Transporte del DMQ, y la Secretaría de Movilidad, entre las cláusulas estipuladas se indican como facultades del Administrador del sistema, "Acceder para fines de control y fiscalización, a las instalaciones físicas, vehículos y a los documentos e información que soportan la Operación de la Operadora...", esto con el fin de garantizar el cumplimiento de estándares de calidad del servicio que prestan estas Operadoras hacia la ciudadanía del DMQ.

Así también, en el año 2022, se suscribió la Ordenanza Metropolitana 044-2022 del 02 de noviembre de 2022, misma que SUSTITUYE EL TÍTULO I "DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO", LIBRO IV.1 "DEL USO DEL SUELO", LIBRO IV "EJE TERRITORIAL", DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y en el artículo 2266.213 respecto a la aprobación de los trazados viales, se indica "Los trazados viales



propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda (...)".

En función de los argumentos expuestos, y dado que no existe modificaciones a la estructura programática del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, corresponde realizar el traspaso de crédito entre las partidas presupuestarias que se proponen.

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Dentro de la cédula presupuestaria de gastos, extraída del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), con corte al 10 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1 Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Proyecto	Posición Presupuestaria	Descripción ítem presupuestario	Asignación inicial	Codificado	Disponible
	G/730204/2KK205	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	\$90.000,00	\$90.000,00	\$54.883,05
	G/730207/2KK205	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$250.000,00	\$250.000,00	\$-
	G/730239/2KK205	730239 Membrecías	\$2.250,00	\$2.250,00	\$2.250,00
0.000	G/730402/2KK205	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	\$33.540,60	\$33.540,60	\$33.540,60
GI22K20500001D MEJORAMIENTO	G/730601/2KK205	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$20.000,00	\$20.000,00	\$20.000,00
DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	G/730606/2KK205	730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$240.000,00	\$240.000,00	\$9.723,00
INTEGRADO DE TRANSPORTE	G/730701/2KK205	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
PUBLICO	G/730702/2KK205	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$16.770,00	\$16.770,00	\$1.430,96
	G/730704/2KK205	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$15.000,00	\$15.000,00	\$14.813,33
	G/770203/2KK205	770203 Comisiones Bancarias	\$720.000,00	\$720.000,00	\$720.000,00
	G/840107/2KK205	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$5.943.606,37	\$5.943.606,37	\$5.943.606,37
Total general		· 医物质等	9.731.166,97	9.731.166,97	9.200.247,31

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 10-03-2023

Como se evidencia, existen recursos suficientes que permiten efectuar los movimientos presupuestarios para atender el requerimiento de la Coordinación Administrativa Financiera, según requerimiento en memorando Nro. SM- SM-CAF-2023-0279.

Reforma presupuestaria propuesta

En función de los documentos remitidos por la Coordinación Administrativa Financiera, según memorando Nro. SM-CAF-2023-0279, se determina:

Partida presupuestaria de origen:

Tabla 2 Partidas presupuestarias de origen

Proyecto	Fuente	Posición presupuestaria	Partida	codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
GI22K20500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	1	G/770203/2KK205	770203 Comisiones Bancarias	720.000,00	- 160.000,00	0.00	560.000,00
			SUBTOTAL A	FECTACION	-160.000,00	0.00	560.000,00

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 10-03-2023 y memorando Nro. SM-CAF-2023-0279, del 09 de marzo de 2023.



Partida presupuestaria de destino:

Tabla 3 Partidas presupuestarias de destino

Proyecto	Fuente	Posición presupuestaria	Partida	codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
GI22K20500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	1	G/840105/2KK205	840105 (Vehiculos)	0,00	0,00	160.000,00	160.000,00
	SUBTO	TAL AFECTACION			0.00	160.000,00	160.000,00

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 10-03-2023 y memorando Nro. SM-CAF-2023-0279 del 09 de marzo de 2023.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

- Matriz de afectación de traspaso de crédito (SM- SM-MAT-2023-NRO-002) para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO.
- Matriz de nueva programación de ejecución de recursos (SM-SM-MAT-2023-NRO-002) para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO.

9. CONLUSIONES

El proceso "ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO", que se corresponde con el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO, y de acuerdo a la documentación generada por la Unidad Requirente, se determina que el tipo de contratación para ese proceso, será mediante Catálogo Electrónico, por lo que se requiere el movimiento presupuestario en los términos propuestos.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de SECRETARIA DE MOVILIDAD y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Abg. Gisel Paredes T.
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Fecha: 10/03/2023

	Nombres y apellidos	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P. Especialista servicios municipales Secretaría de Movilidad	JHON ORLANDO USINA PINCHAO
Revisado por:	Ing. Mónica Moran Garnica Coordinadora Administrativa Financiera Secretaría de Movilidad	MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría de MOVILIDAD

INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO

SM-CAF-PRES-002-2023

10 DE MARZO DE 2023





CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	3
2.	BASE LEGAL	6
3.	DESARROLLO DEL INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO	8
3.1	Situación presupuestaria actual de la Secretaría de Movilidad	8
3.2	Reforma presupuestaria propuesta	8
4.	CONCLUSIONES	9
5.	RECOMENDACIÓN	9
	ÍNDICE DE TABLAS	
Tab	la 1: Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2023	8
Tab	la 2: Partida presupuestaria de origen	9
	la 3. Partida presupuestaria de destino	



1. ANTECEDENTES

- 1.1 La Secretaría de Movilidad del GADDMQ es una dependencia pública Municipal creada mediante Resolución No. 0002 del 6 de agosto de 2009, que forma parte de la estructura del orgánico funcional del MDMQ, ratificado mediante Resolución Nro. A0010 del 31 de marzo de 2011 y, en tal condición se constituye en el ente rector de la movilidad, conforme lo determina el artículo 2822 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2 Mediante Ordenanza Nro. PMDOT-PUGS No. 001 2021 del 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 2033 del DMQ, siendo éste el mayor instrumento de planificación territorial del distrito, el cual contiene las directrices estratégicas, la visión de desarrollo al 2033, los objetivos, políticas, estrategias y las metas, que guiarán la gestión municipal los próximos 12 años.
- 1.3 Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.
- 1.4 Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.
- 1.5 Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye:
 - "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."
- 1.6 Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
- 1.7 Mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, remite los lineamientos traspasos de créditos proyectos de inversión POA 2023.
- 1.8 Mediante memorando Nro. SM-CAF-2023-027 del 09 de marzo de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera señaló: "La Coordinación Administrativa Financiera, es la encargada de brindar la movilización vehicular al personal Técnico y Administrativo, y en vista que, desde la fecha de creación de la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito (año 2009), no se ha realizado un proceso de adquisición para la renovación o remplazo de la flota vehicular que actualmente dispone, mismas que entraron en el proceso de baja, como lo determina el Reglamento de Administración y Control de bienes del sector público, motivo por el cual, se requiere de manera imperiosa el proceso para la adquisición de la compra de 4 vehículos tipo camionetas, conforme lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

De acuerdo a las necesidades institucionales y requerimientos de forma recurrente respecto a la generación de salvoconductos para movilización de los vehículos institucionales con el personal técnico para cumplir actividades en campo, se ha generado el respectivo informe de necesidad que posibilite la adquisición de 4 vehículos tipo camionetas doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, documentos que se adjuntan al presente requerimiento.



Esta necesidad se deriva del requerimiento realizado por las Direcciones de esta Secretaría, según memorando Nro. SM-DMPPM-2023-0087 de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad; memorando Nro. SM-DMMTS-2023-0050 de la Dirección Metropolitana de Modos de Transporte Sostenible; memorando Nro. SM-DMGM-2023-0259 de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad; memorando Nro. SM-DMDTM-2023-0035 de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad, mismos que se adjuntan...".

Entre los documentos adjuntos al requerimiento, se determina:

Con memorando Nro. SM-CAF-2023-0241 del 27 de febrero de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, Ing. Mónica Moran solicita a la Coordinación de Asesoría Jurídica y Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, "[...] notificar a esta Coordinación los montos que efectivamente se utilizarán para la estructuración y conformación de Fideicomisos, en conformidad con la normativa expuesta".

Con memorando Nro. SM-AJ-2023-0246 del 01 de marzo de 2023, la Coordinación de Asesoría Jurídica, Abg. Catalina Mosquera comunica a la Coordinación Administrativa Financiera "[...[La contratación de la constitución y administración del Fideicomiso Global, conforme el anexo 3 esta planificada para el 16 de marzo de 2023; no obstante, el párrafo tercero del numeral 32 del Acuerdo Ministerial No. 0050 de 15 de agosto de 2022, menciona que para la autorización del fideicomiso se requiere el análisis técnico y legal que sustente que la modalidad de contratación elegida a través de la constitución del fideicomiso mercantil, es la mejor alternativa en términos de eficiencia, eficacia y sostenibilidad fiscal; por lo que, es importante indicar que a fin de ejecutar lo establecido en la norma se requiere de la contratación de una sociedad administradora de fondos para el fideicomiso global, para lo cual se requiere del insumo técnico y financiero desarrollado por Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento, en el marco de sus competencias establecidas en la ordenanza Nro. 046-2022 de 09 de diciembre de 2022.

[...] de conformidad a los principios de calidad, celeridad, eficacia y economía procesal determinado en la Constitución de la Republica del Ecuador, y Código Orgánico Administrativo es pertinente señalar que se ha realizado el análisis respecto del valor codificado en la contratación precitadas, se ha determinado que el valor ha requerirse es de 520.000,00 mil, por lo que estaría disponible el valor de 200.000,00 en beneficio de la institución".

Con informe de necesidad Nro. SM-CAF-2023-INF-001 del 09 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Moran, Coordinadora Administrativa Financiera, respecto a la identificación de la necesidad para la ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

En el citado informe, se menciona que los bienes que se proponen adquirir permitirán cumplir a cabalidad con las actividades de levantamiento de información de campo, supervisión, monitoreo, y coordinación de actividades interinstitucionales para el MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Se indica también, que el parque automotor actual asignado para la Secretaría de Movilidad por parte de la Dirección Metropolitana Administrativa ha cumplido su vida útil, en los siguientes términos "...Como se evidencia, todos los vehículos asignados a la Secretaría de Movilidad, han superado su vida útil, pues su funcionamiento varía entre 15 y 17 años".



Asimismo, con Oficio Nro. SM-2023-0128-O del 17 de enero del 2023, la Secretaría de Movilidad realiza la consulta a la Dirección Metropolitana Administrativa respecto a la necesidad de contar con vehículos en óptimas condiciones para las actividades que desempeña la Secretaría, y se solicitó "... esta dependencia requiere realizar la renovación de su flota vehicular, para lo cual solicito se realice la dotación de los vehículos de las siguientes características..."

Con Oficio Nro. SM-2023-0222-O del 25 de enero de 2023, la Secretaría de Movilidad insiste el requerimiento a la Dirección Metropolitana Administrativa, y comunica "...me permito insistir en la solicitud de autorización para que esta Secretaría pueda iniciar el proceso de compra, en función de la renovación de la flota vehicular a través del portal de compras públicas...".

Con Oficio Nro. SM-2023-0365-O del 09 de febrero de 2023, la Secretaría de Movilidad insiste el requerimiento a la Dirección Metropolitana Administrativa, y comunica "...me permito solicitar se informe el estado físico y las condiciones mecánicas de los vehículos detallados a continuación pertenecientes a esta Entidad:

Placa: PMF0661 - Año: 2008 - Tipo: Camioneta
 Placa: PME0706 - Año: 2007 - Tipo: Camioneta.
 Placa: PME0707 - Año: 2007 - Tipo: Camioneta.
 Placa: PME0582 - Año: 2006 - Tipo: Jeep.

En este sentido, a fin de cumplir con el proceso de renovación del patio vehicular, solicito realizar el cambio por vehículos que se encuentren dentro de la vida útil establecida en la Normativa de Contabilidad Gubernamental del MEF, ya que, al momento, el personal técnico de esta Secretaría se encuentra realizando varios proyectos en vías colectoras, arteriales y expresas, así como en la revisión de la planificación vial de las Administraciones Zonales, en beneficio de la mejora de Movilidad".

Con Oficio Nro. SM-2023-0503-O del 24 de febrero de 2023, la Secretaría de Movilidad comunica a la Dirección Metropolitana Administrativa "...solicitó la dotación y/o autorización para la adquisición de vehículos que requiere la Secretaría de Movilidad, y considerando que hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna; me permito insistir en el referido requerimiento, considerando la urgencia y la necesidad institucional de contar con dichos bienes".

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O del 03 de marzo del 2023, suscrito por la Directora Metropolitana Administrativa, Ing. Dora Arias, comunica a la Secretaria de Movilidad lo siguiente:

"La Dirección Metropolitana Administrativa como parte de la planificación del presente año no consideró esta compra en el PAC, por ende, no dispone de los recursos que se requerirían para poder atender esta petición.

Finalmente, en lo concerniente a que si la Secretaría de Movilidad adquiere los automotores la Dirección Metropolitana Administrativa deberá considerar los rubros correspondientes a: matriculación, RTV, fondo de Mejoramiento vial, seguros, mantenimiento, rastreo satelital y otros, debo señalar:

Matriculación, revisión vehicular y fondo de mejoramiento vial: estos rubros se deberán considerar en el presupuesto de la adquisición de los automotores (vehículos nuevos) no están en la planificación para la asignación de recursos por concepto de tasas, este requerimiento se realiza en funciona de la flota vehicular existente.



Seguro: regularizado el ingreso de los automotores adquiridos como activos fijos en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito (SIPARI), la Secretaría de Movilidad solicitará a esta Dirección el aseguramiento de los vehículos a través de la Unidad de Seguros, para lo cual se adjuntará las facturas de los vehículos emitida por el concesionario adjudicado.

Mantenimiento: este servicio debe ser contratado por la secretaria a su cargo, toda vez que se debe aplicar la vigencia tecnológica que se incluye en la adquisición de los vehículos establecido en el convenio marco suscrito por las empresas catalogadas en el portal de compras públicas en el procedimiento de Catalogo Electrónico.

Rastreo satelital: realizada la compra de los automotores se debe comunicar a esta Dirección para incluirlos en proceso de contratación que se está llevando a cabo.

Combustible: informar a DMA el número de placa de los automotores con la cantidad estimada de consumo mensual.

Brandeo: con los logotipos institucionales: la instalación la realiza la Secretaría de Comunicación, toda vez que es la dependencia que maneja la imagen institucional" (énfasis añadido).

Se indica, además "Considerando la propuesta de traspaso presupuestario, se solicita el criterio favorable para continuar con el trámite administrativo y legal correspondiente, para lo cual, me permito adjuntar toda la documentación correspondiente".

La Secretaría de Movilidad, como máxima autoridad institucional en sumilla inserta en el memorando Nro. SM-CAF-2023-0279, dispone a la Coordinación Administrativa Financiera "*Autorizado *Verificar *Trámite Reglamentario".

2. BASE LEGAL

2.1 Constitución de la República:

Artículo 293: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Artículo 255: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Artículo 270: "El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto".

2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 12: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa".





Artículo 49: "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado".

Artículo 60: "Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobiernoautónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado".

Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. — "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.".

2.4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Artículo 3: "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley".

2.5. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Artículo 105: "Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"





2.6. Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas

"2. Normativa del componente de presupuesto, 2.1 Normas generales:

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto: La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados".

3. DESARROLLO DEL INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO

3.1 Situación presupuestaria actual de la Secretaría de Movilidad

Según cédula presupuestaria de gastos con corte al 10 de marzo de 2023 (SIPARI), en el proyecto de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO se observa que cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1: Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2023

Proyecto	Posición Presupuestaria	Descripción ítem presupuestaria	Asignación inicial	Codificado	Disponible
	G/730204/2KK205	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	\$90.000,00	\$90.000,00	\$54.883,05
	G/730207/2KK205	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$250.000,00	\$250.000,00	\$-
	G/730239/2KK205	730239 Membrecías	\$2.250,00	\$2.250,00	\$2.250,00
	G/730402/2KK205	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	\$33.540,60	\$33.540,60	\$33.540,60
GI22K20500001D MEJORAMIENTO	G/730601/2KK205	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$20.000,00	\$20.000,00	\$20.000,00
DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	G/730606/2KK205	730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$240.000,00	\$240.000,00	\$9.723,00
INTEGRADO DE TRANSPORTE	G/730701/2KK205	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
PUBLICO	G/730702/2KK205	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$16.770,00	\$16.770,00	\$1.430,96
	G/730704/2KK205	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$15.000,00	\$15.000,00	\$14.813,33
	G/770203/2KK205	770203 Comisiones Bancarias	\$720.000,00	\$720.000,00	\$720.000,00
	G/840107/2KK205	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$5.943.606,37	\$5.943.606,37	\$5.943.606,37
Total general			9.731.166,97	9.731.166,97	9.200.247,31

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 10-03-2023

Como se evidencia, existen recursos suficientes que permiten efectuar los movimientos presupuestarios, propuestos por la Coordinación Administrativa Financiera.

3.2 Reforma presupuestaria propuesta

La Secretaría de Movilidad, planificó su POA en relación con la necesidad operativa y administrativa requerida para el año 2023. A fin de dar cumplimiento a dicha planificación, la Secretaría de Movilidad propone realizar la siguiente disminución:



Tabla 2: Partida presupuestaria de origen

fina 001	Programa	Posición Presupuestaria	Detalle partida	Codificado	Disponible	Disminución	Nuevo codificado
	G/770203/2KK205 SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	G/770203/2KK205	770203 comisiones Bancarias	720.000,00	720.000,00	- 160.000,00	560.000,00
	TOTA	iL		720.000,00	720.000,00	160.000,00	560.000,00

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 10-03-2023

 Necesidad que se considera prioritaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha contratación guarda relación con la siguiente partida presupuestaria:

Tabla 3: Partida presupuestaria de destino

Fuente financiam.	Programa	Posición Presupuestaria	Detalle partida	Codificado	Incremento	Nuevo codificado
001	G/840105/2KK205 SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	G/840105/2KK205	840105 vehículos	0,00	160.000,00	160.000,00
TOTAL				0,00	160.000,00	\$160.000,00

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 10-03-2023

4. CONCLUSIONES

- Adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público", que se corresponde con el proyecto mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público.
- El traspaso solicitado por US\$160.000,00 no modifica el techo presupuestario establecido para la Secretaría de Movilidad en el proyecto "Mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público".

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para la contratación.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Apellidos y nombres	Firma
Elaborado:	Ing. Gabriela Cevallos Servidor Municipal 6 Secretaría de Movilidad	GABRIELA JHOANA
Revisado y aprobado por:	Ing. Mónica Moran Garnica Coordinadora Administrativa Financiera Secretaría de Movilidad	MONICA ELIZABETH MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA





INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SM-CAF-INF-2023-002

Quito, 10 de marzo de 2023

ASUNTO: Traspaso de crédito SM – Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-0 del 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación remite los lineamientos de traspaso de créditos para proyectos de inversión, y en el numeral 5.3 Documentos habilitantes, acápite 3 se determina "Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervengan en el traspaso de crédito; así como la Secretaría Rectora, deberán adjuntar un informe técnico de planificación que sustente el requerimiento".

Mediante Memorando Nro. SM- SM-CAF-2023-0279 del 09 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Moran, Coordinadora Administrativa Financiera, indicó a la Secretaria de Movilidad:

Mediante memorando Nro. SM-CAF-2023-027 del 09 de marzo de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera señaló: "La Coordinación Administrativa Financiera, es la encargada de brindar la movilización vehicular al personal Técnico y Administrativo, y en vista que, desde la fecha de creación de la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito (año 2009), no se ha realizado un proceso de adquisición para la renovación o remplazo de la flota vehicular que actualmente dispone, mismas que entraron en el proceso de baja, como lo determina el Reglamento de Administración y Control de bienes del sector público, motivo por el cual, se requiere de manera imperiosa el proceso para la adquisición de la compra de 4 vehículos tipo camionetas, conforme lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

De acuerdo a las necesidades institucionales y requerimientos de forma recurrente respecto a la generación de salvoconductos para movilización de los vehículos institucionales con el personal técnico para cumplir actividades en campo, se ha generado el respectivo informe de necesidad que posibilite la adquisición de 4 vehículos tipo camionetas doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, documentos que se adjuntan al presente requerimiento.

Esta necesidad se deriva del requerimiento realizado por las Direcciones de esta Secretaría, según memorando Nro. SM-DMPPM-2023-0087 de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad; memorando Nro. SM-DMMTS-2023-0050 de la Dirección Metropolitana de Modos de Transporte Sostenible; memorando Nro. SM-DMGM-2023-0259 de la





Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad; memorando Nro. SM-DMDTM-2023-0035 de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad, mismos que se adjuntan...".

A través de sumilla inserta en el documento Nro. SM- SM-CAF-2023-0279, la Secretaria de Movilidad indica "*Autorizado *Verificar *Trámite Reglamentario".

De acuerdo a los documentos adjuntos en el trámite de traspaso de crédito, se identifica la siguiente documentación:

- Informe de necesidad Nro. SM-CAF-2023-INF-001
- Pronunciamiento de la Dirección Metropolitana Administrativa Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-0.
- Reporte catálogo electrónico para especificaciones técnicas CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 MODELO 2.
- Documentos de respaldo del requerimiento (Memorandos internos entre las Dependencias de la Secretaría de Movilidad).

2. BASE LEGAL

La Constitución de la República, establece:

"Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone:

"Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley".

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –** COOTAD, señala:

"Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de





créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

"Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica:

"Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa".

"Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado".

"Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado".

"Artículo 107.- Presupuesto Prorrogado.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina:

"Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo





descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso".

"Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)".

La Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas, expone:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1NORMAS GENERALES Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados".

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público, señala:

"2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- [...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...].





2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas".

3. ANÁLISIS

De acuerdo a la información técnica generada por la Coordinación Administrativa Financiera respecto al informe de necesidad Nro. SM-CAF-2023-INF-001, catálogo electrónico para CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 MODELO 2- especificaciones técnicas, y demás información remitida, mediante memorando Nro. SM-CAF-2023-0279 del 09 de marzo de 2023, para autorización de la máxima autoridad institucional, se determina:

a) La propuesta de traspaso de crédito afectará al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de acuerdo a la siguiente estructura programática:

Movimiento (Origen/ Destino)		Proyecto	Actividad	Obra	Tarea	Fuente financiamiento	ítem presup. (6 dígitos)	Descripción del ítem	Valor codificado (US \$)	Proceso	Traspaso (valor)	Codificado posterior a Traspaso (US\$)
ORIGEN	SISTEMA DE TRANSPORTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	MOVILIDAD Y	N/A	Contratación de la administración de Fideicomisos	001	770203	Comisiones Bancarias	720.000,00	Disminuir	-160.000,00	\$60.000,00
	SISTEMA DE TRANSPORTE	DEL SERVICIO EN	OPPLIMIZACIÓN DEL	N/A	Elaboración de informes y procesos administrativos necesarios para lograr un trasporte público eficiente y de calidad	001	840105	Vehículos	0,00	Incrementar	+160.000,00	160.000,00

b) La adquisición de vehículos, para uso de la Secretaría de Movilidad, se fundamenta en los siguientes aspectos:

b.1 Objetivo que persigue el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

El proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, tiene por objetivo Mejorar la calidad, cobertura, conectividad e integración de los Servicios del Sistema de Transporte Público, en conformidad con el Código Municipal, art. 2935 respecto a los indicadores de calidad para el servicio de transporte público de pasajeros, determina "[...] Es obligación y derecho del Administrador del Sistema, a través de su delegado, velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad aquí previstos, para lo cual implementará las herramientas tecnológicas necesarias y ejecutará los mecanismos de control y evaluación...".

Así también en concordancia con el Código para el Distrito Metropolitano de Quito, art. 2568.-Administración y organización, numera 2 "[...] El Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros se organiza en cuatro subsistemas (los "Subsistemas de Transporte Público")...





- a) Subsistema de transporte masivo de pasajeros, constituido por los elementos y/o componentes vinculados a las líneas del metro (...) A este Subsistema, en adelante, se lo denominará "Metro de Quito"
- b) Subsistema de transporte colectivo de pasajeros en corredores viales exclusivos (bus rapid transit -BRT) (...) A este Subsistema, en adelante, se lo denominará "Metrobús-Q".
- c) Subsistema de transporte colectivo en rutas y frecuencias (...) A este Subsistema, en adelante, se lo denominará "Transporte Convencional".
- d) Subsistema de transporte público de pasajeros por cable (...) A este Subsistema, en adelante, se lo denominará "Quito Cables".

Con lo cual se determina que, el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, permite la planificación, diseño y emisión de la política pública en movilidad, así como la integración de los subsistemas de transporte público de pasajeros, y para ello, se requiere realizar las gestiones de coordinación interinstitucional para el ejercicio de la rectoría de movilidad, denotándose la necesidad de información de campo de cada subsistema de transporte público, supervisión y control de los estándares de calidad del servicio de transporte público en el DMQ.

Además, entre las metas que dispone el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, se determina aquella que tiene que ver con INTEGRAR EL 34% DE LOS SUBSISTEMAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ EN EL 2023, por lo que el traspaso de crédito que se plantea para la adquisición de 4 vehículos contribuye al logro de la meta planteada.

Los recursos para financiar la adquisición de los 4 vehículos, provienen de la disminución de presupuesto en la Actividad CONFORMACIÓN DE FIDEICOMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO y específicamente en la tarea "Contratación de la administración de Fideicomisos", esto en función del pronunciamiento de la Coordinación de Asesoría Jurídica a través del memorando Nro. SM-AJ-2023-0246 del 01 de marzo de 2023, pues indica "... el numeral 32 del Acuerdo Ministerial No. 0050 de 15 de agosto de 2022, menciona que para la autorización del fideicomiso se requiere el análisis técnico y legal que sustente que la modalidad de contratación elegida a través de la constitución del fideicomiso mercantil, es la mejor alternativa en términos de eficiencia, eficacia y sostenibilidad fiscal; por lo que, es importante indicar que a fin de ejecutar lo establecido en la norma se requiere de la contratación de una sociedad administradora de fondos para el fideicomiso global...

[...] es pertinente señalar que se ha realizado el análisis respecto de las del valor codificado en la contratación precitadas, se ha determinado que el valor ha requerirse es de 520.000,00 mil, por lo que estaría disponible el valor de 200.000,00 en beneficio de la institución".

b.2 Levantamiento de información de campo

La facultad de rectoría en la movilidad y emisión de la correspondiente política pública en esta materia dentro del DMQ le corresponde a la Secretaría de Movilidad, según lo determina el art. 2861 del Código para el DMQ, determina "Autoridad Metropolitana rectora de la Movilidad en el Distrito Metropolitano.- La Autoridad Metropolitana rectora de la Movilidad será la encargada de planificar, diseñar y emitir la política pública en materia de movilidad, para el Distrito Metropolitano de Quito, en atención a la normativa del presente Título ...", para lo cual se requiere





de información de campo, desplazamiento del personal técnico a diferentes puntos del DMQ, tanto en áreas urbanas como rurales, y para ello es necesario los vehículos, además para el traslado de equipos tecnológicos con la seguridad del caso.

Esta información de campo se refiere específicamente a la toma de datos en recorridos de Rutas de Transporte en proceso de planificación, previo a emitir políticas de movilidad para el DMQ; inspecciones para generación de informes de tráfico vehicular en el DMQ; levantamiento de información de la caracterización de trazados viales locales; inspección de locales comerciales para la emisión de los informes de movilidad para Licencias Únicas para ejecución de Actividades Económicas; conteos vehiculares – peatonales; toma de datos en recorridos de ciclovías; toma de datos en recorridos para análisis de señalización y semaforización vial tanto horizontal como vertical; levantamiento de información para solicitudes de modificación y creación de nuevas rutas de transporte público; inspecciones de campo para estudios de demanda de transporte público; toma de datos, previo a emisión de Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Publicidad Móvil (LMU 41), entre otras.

b.3 Supervisión y control

En coherencia con el art. 2578 del Código para el DMQ, respecto al control, se determina el numeral 2 "El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación, así como de las reglas de carácter técnico y operativo y de los contratos del Sistema de Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, respecto de las Operadoras de Transporte le corresponde al Administrador o Administradora del Sistema".

El citado Código en su art. 2935 respecto a los indicadores de calidad para el servicio de transporte público de pasajeros, determina "[...] Es obligación y derecho del Administrador del Sistema, a través de su delegado, velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad aquí previstos, para lo cual implementará las herramientas tecnológicas necesarias y ejecutará los mecanismos de control y evaluación...".

Por lo que se requiere realizar inspecciones físicas de unidades de transporte público que conforman los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros en el DMQ; así como el control de índices operacionales de los Contratos de Operación firmados con las operadoras de transporte público de pasajeros, así como también se realiza las inspecciones con fines de control y fiscalización, a las instalaciones físicas, vehículos y a los documentos e información que soportan la operación de la Operadora que brinda el servicio de transporte público en el DMQ.

b.4 Depreciación de bienes y vigencia tecnológica

Se considera pertinente la renovación del parque automotor, considerando que la Secretaría de Movilidad, desde su creación (año 2009), ha venido trabajando con varios vehículos asignados por la Dirección Metropolitana Administrativa, y que por el tiempo de vida útil han sido entregados a dicha Instancia, quienes son los encargados de la baja de los vehículos, pues todos los vehículos asignados a la Secretaría de Movilidad, han superado su vida útil, ya que su funcionamiento varía entre 15 y 17 años.





En conformidad con el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 28 Gastos generales deducibles, numeral 6 Depreciaciones de activos fijos, literal a), determina, "(III) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual", determinándose una vida útil de 5 años para este tipo de activos.

Así también, la Codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto al principio de vigencia tecnológica para vehículos y otro tipo de bienes específicos, determina en el artículo 116, "El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos".

Por lo que, en función de este principio, los vehículos que actualmente dispone la Secretaría de Movilidad carecen de vigencia tecnológica, pues han cumplido su vida útil, y es procedente el proceso de adquisición de vehículos para los fines expuestos en este informe e informe de necesidad Nro. SM-CAF-2023-INF-001 emitido por la Coordinadora Administrativa Financiera.

b.5 Pronunciamiento de la Dirección Metropolitana Administrativa

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O del 03 de marzo de 2023, la Dirección Metropolitana Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, indica "La Dirección Metropolitana Administrativa no posee vehículos tipo camioneta doble cabina de la marca y modelo solicitados, por lo que no es posible atender favorablemente su pedido.

[...] la planificación del presente año no consideró esta compra en el PAC, por ende, no dispone de los recursos que se requerirían para poder atender esta petición.

Finalmente, en lo concerniente a que si la Secretaria de Movilidad adquiere los automotores la Dirección Metropolitana Administrativa deberá considerar los rubros correspondientes a: matriculación, RTV, fondo de Mejoramiento vial, seguros, mantenimiento, rastreo satelital y otros, debo señalar:

Matriculación, revisión vehicular y fondo de mejoramiento vial: estos rubros se deberán considerar en el presupuesto de la adquisición de los automotores (vehículos nuevos) no están en la planificación para la asignación de recursos por concepto de tasas, este requerimiento se realiza en funciona de la flota vehicular existente.

Seguro: regularizado el ingreso de los automotores adquiridos como activos fijos en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito(SIPARI), la Secretaría de Movilidad solicitará a esta Dirección el aseguramiento de los vehículos a través de la Unidad de Seguros, para lo cual se adjuntará las facturas de los vehículos emitida por el concesionario adjudicado.

Mantenimiento: este servicio debe ser contratado por la secretaria a su cargo, toda vez que se debe aplicar la vigencia tecnológica que se incluye en la adquisición de los vehículos establecido en el





convenio marco suscrito por las empresas catalogadas en el portal de compras públicas en el procedimiento de Catalogo Electrónico.

Rastreo satelital: realizada la compra de los automotores se debe comunicar a esta Dirección para incluirlos en proceso de contratación que se está llevando a cabo.

Combustible: informar a DMA el número de placa de los automotores con la cantidad estimada de consumo mensual.

Brandeo con los logotipos institucionales: la instalación la realiza la Secretaria de Comunicación, toda vez que es la dependencia que maneja la imagen institucional".

En función de este pronunciamiento, es procedente la gestión de adquisición de vehículos para uso de la Secretaría de Movilidad.

4. CONCLUSIONES

En función de los argumentos expuestos, se determina que, los movimientos presupuestarios propuestos, no alteran la estructura programática establecida en POA 2023 de la Secretaría de Movilidad.

Los movimientos presupuestarios propuestos, no afectan el cumplimiento de metas establecidas en POA 2023 de la Secretaría de Movilidad.

El pronunciamiento de la Dirección Metropolitana Administrativa permite continuar con el trámite administrativo para la viabilidad del traspaso de crédito para la adquisición de 4 vehículos para las diligencias de la Secretaría de Movilidad en lo que respecta a levantamiento de información de campo, supervisión y control de las operadoras que integran los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público, en conformidad con el Código para el Distrito Metropolitano de Quito, art. 2568, numeral 2 respecto a los Subsistemas de Transporte Público.

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con fecha de corte de información del 10 de marzo de 2023, y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad.

5. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión para MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, en conformidad a lo expuesto por la Ing. Mónica Moran, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad a través del memorando Nro. SM-CAF-2023-0279 del 09 de marzo de 2023.



Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P.	Especialista S Municipales Coordinación Admini Financiera	ervicios HONO ORLANDO USINA STRATIVA

a:	и-	H					ı	ŀ	l	П	ı		ı	L	ŀ	83 -
1	30	1	ľ	I		1	ŀ	1	1	I	1	F	1	i	1	100
:	10				TIME.		1	1	-			1	1	,	-	
:	7			-	-		:	1		Ţ	٠		1	+	+	
÷	ľ	Ť		- 22.00	****		:	1	1	I		1	T	+	1	1
÷	ľ				11 11 11 11 11		;	:		1		T	T	1	1	
:	5			. 55772			:			1	4	1	T	-	1	
:	1;			- 50000			1	1		I		1	1	+	Ŧ	
1	3						:		Similar.	I	1	1	T	-	-	
:	11					11	-			1		Ē	2	•	3	1
:	1		-				:	:		Ţ		T	T	-	+	
:	34	-					:			1	1	T	T	-	-	
:	5	-		- BUNCE.	TANK TOTAL		1	i.	-	1		1	1	,	-	1
:	l:	-	-				:	:	-	1	1		-	-	+	
:	1			- 3202	LIAM ST.	THE REAL PROPERTY.	1		- 5.000	1		1	ī	7	+	
:	4			-		THEFT	1	:	-	1	1	1	T	+	+	100
:	1	-			1000000			:		1			-	-	+	
1	1	-		- Correct	T. T. C.	THE PERSON NAMED IN	-	1	-	T	,	T	ī	+	+	10
!	1	-		-					- 2000	1	1	1	T	-	+	1.0
:	!	. 15	-	2000	THE STATE		:	-	-	I		T	T	+	+	
. 1	1;		-					1	1	1	-		,	-	7	
4	#	-				- W. W. W. W.	1	1	-	1	+	1	T		7	
:	1	i i		- STUD			1	1	-	1			-	-	7	
;	1;	-			お でなる 内に		1	1		I			-	1	+	
:	1		-		-	-	1	1		1	+		1	ŀ	,	
	te e			CENTRAL SPECIAL	(1011日で 11日日 11日 11日 11日 11日 11日 11日 11日 11	A. C. S. S. S. S.	1			Ī	١	1	1	1	+	
;	1:			-25.50		-	1	:		I			,	+	+	1
;	1		-							İ		1	1	-	H	ľ

Œ				I	i i	搬	100	融	德		196	億	100		100				燕				16		8	
0	1			1	ľ	П	П	1	1	1	П	Γ	П	T	ľ	T	T	T	Г	T	1	1	1	1	Г	
К			1	I.	L	L.	Ľ	1	,	1		Ľ	1	1	Г	П	1		1	7			1	1	1	
П			1	1.	1	1.	1	1	1.		Г	Г	П	1	Г	1	1		1	,	1	Γ,	Г	1	Г	
H		,	T	1	1	1	1		1	,	1	1	,	,	1	,	1	1	1	-	1	1	T	4	1	١
li	-	-	T	t	t	1	1	1	1		1	1	T	1	1	T	1	1		1	1	1	-	1	-	۰
ľ	-	-	T	1	1	1	1	1	1	-	1	+	-	-	-	-	-	1	-	+	-	+	-	1	+	
li	1	-	1	+	+	-	1	1		-	1	1	t	1	1	1	1	1		1	+	-	-	1	+	
H				L			L						Ĺ			L										
K		,	1	Ι,	1		1	1	1	1	1	1	1		ľ	1	1	1		1	'				,	
ı	T	-	T	1	7	T	1	1	1	-		1	T	+	+	-		1	-	-	7	T	-	T	-	
H	1	-	T	1	+	1	+	-	1	-	1	+	+	+	+	-	7	1	7	-	+	,	-	-		
l	1	-	-	+	+	-	+	1	1	-	+	1	+	-	+	-	-	-	-	-	-	-	-	-	+	
H	-	-1		+	+	+	-	+	+	-	-		+	+	+	-		1	-	-	-		+	-	-	
	-	-	,	H	-	-		1	-	,			+	-	4	-	-	-	-	-	1	-	-			
ă.	1	1	T	1	Ť	T	1	1	Ť	T	1	T	T	T	F	T	T	1	1	1	1	+	1	T	T	
14	3.0			ľ		j.		100			ľ		ľ	ľ												
	1		1	1	1	1	1	1	,	1	1	ij.	1	,		1	1	1		I				.1		
ř.				1	1						1.				1		1		1.				1		1	
H		10	ħ			1							-	-			-					140				
H																										
II				١.	١.		١.					١.				L.	١.									
II	B			1	10	101	H	11.	84	H	19	1	1	1	15	:5	15	11	121	lia.	id.				1	٠
H				1	11		li		1	1		li	ı			1	H	li h								
И			1		AND THE REAL PROPERTY.	TANK THE		THE WAY	ATTION.	TANK TANK		- Links	- TERRET							ALC: N	145.74			-	-	
li	di				31	eil.	d	ii	d	al	id		al					id	,id	al	èil					
i	WEEK,	*****	-	-	100000	3280r	-	-		THE PERSON NAMED IN	THE PERSON		William !	STREET,	1 to 2 to 1.	Taras .	Sec.	THE PERSON	STATE.	THE		-			-	
ij	6	H	il	il	i	si.	1	#		il.	1		T		-	T	1			1	1	1	il	4	T	
I	1		1	H	ı	į,	1			1			-	-			1	The same	ta a di	1			i.	1	1	
1	- 27	Ė	1	11.	1	1	1	1	1	4	1	:	1	1	1	1	1	100	-	1	1	1	11.	1	1	
Ī	li N	h	t	15	1	1	1	1	1	1	1:	i	1	1	1	1	1	11	10	11	1	1	h	is it	1	
ij	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Ť	i	1	ï	1	1	1	1	1	T	1	1	T	1	1	1	•
JA.	STEELS.	100	978	100	趣	100	100	8	200	and a	M		MES.	28	2019	COLOR	1960	ASS.	536	1000	ALC: N	400	800	33	25	ı









Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-09 16:01:35 (GMT-5)

Generado por: Jhon Orlando Usiña Pinchao

Información del Documento						
No. Documento:	SM-CAF-2023-0279	Doc. Referencia:	-			
De:	Sra. Ing. Mónica Elizabeth Morán Garnica, Coordinadora Administrativa Financiera - FD7, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
Asunto:	Solicitud de autorización de traspaso de crédito para el proyecto Mejoramiento del servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público	Descripción Anexos:	-			
Fecha Documento:	2023-03-09 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-09 (GMT-5)			

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Mónica Elizabeth Morán Garnica (GADDMQ)	2023-03-09 15:54:51 (GMT-5)	Reasignar	Jhon Orlando Usiña Pinchao (GADDMQ)	0	Favor preparar respuesta conforme normativa legal vigente.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	lleana Gisel Paredes Tufiño (GADDMQ)	2023-03-09 15:24:46 (GMT-5)	Reasignar	Mónica Elizabeth Morán Garnica (GADDMQ)	0	*Autorizado *Verificar *Trámite Reglamentario
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Mónica Elizabeth Morán Garnica (GADDMQ)	2023-03-09 14:46:00 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Mónica Elizabeth Morán Gamica (GADDMQ)	2023-03-09 14:46:00 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Mónica Elizabeth Morán Gamica (GADDMQ)	2023-03-09 14:45:22 (GMT-5)	Registro	Ileana Gisel Paredes Tufiño (GADDMQ)	0	





Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

PARA:

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño

Secretaria de Movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ASUNTO:

Solicitud de autorización de traspaso de crédito para el proyecto Mejoramiento del servicio en

el Sistema Integrado de Transporte Público

De mi consideración:

La Coordinación Administrativa Financiera, es la encargada de brindar la movilización vehicular al personal Técnico y Administrativo, y en vista que, desde la fecha de creación de la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito (año 2009), no se ha realizado un proceso de adquisición para la renovación o remplazo de la flota vehicular que actualmente dispone, mismas que entraron en el proceso de baja, como lo determina el Reglamento de Administración y Control de bienes del sector público, motivo por el cual, se requiere de manera imperiosa el proceso para la adquisición de la compra de 4 vehículos tipo camionetas, conforme lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

De acuerdo a las necesidades institucionales y requerimientos de forma recurrente respecto a la generación de salvoconductos para movilización de los vehículos institucionales con el personal técnico para cumplir actividades en campo, se ha generado el respectivo informe de necesidad que posibilite la adquisición de 4 vehículos tipo camionetas doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, documentos que se adjuntan al presente requerimiento.

Esta necesidad se deriva del requerimiento realizado por las Direcciones de esta Secretaría, según memorando Nro. SM-DMPPM-2023-0087 de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad; memorando Nro. SM-DMMTS-2023-0050 de la Dirección Metropolitana de Modos de Transporte Sostenible; memorando Nro. SM-DMGM-2023-0259 de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad; memorando Nro. SM-DMDTM-2023-0035 de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad, mismos que se adjuntan.

El Código para el Municipio del DMQ, art. 2578, respecto al control, se determina el numeral 2 "El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación, así como de las reglas de carácter técnico y operativo y de los contratos del Sistema de Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, respecto de las Operadoras de Transporte le corresponde al Administrador o Administradora del Sistema".

El art. 2811, numeral 2 del referido Código, indica "Administrador del Sistema: Entidad u órgano encargado y responsable de la administración el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con el orgánico funcional del Distrito Metropolitano de Quito. Hasta que se determine e incorpore este órgano u organismo, la Secretaría responsable de la movilidad asumirá esta responsabilidad".

Además, el mismo instrumento normativo para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su art. 2935 respecto a los indicadores de calidad para el servicio de transporte público de pasajeros, determina "[...] Es obligación y derecho del Administrador del Sistema, a través de su delegado, velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad aqui previstos, para lo cual implementará las herramientas tecnológicas necesarias y ejecutará los mecanismos de control y evaluación...".

En los contratos de operación suscritos entre las Operadoras de Transporte del DMQ, y la Secretaría de Movilidad, entre las cláusulas estipuladas se indican como facultades del Administrador del sistema, "Acceder para fines de control y fiscalización, a las instalaciones fisicas, vehículos y a los documentos e información que



Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

soportan la Operación de la Operadora...", esto con el fin de garantizar el cumplimiento de estándares de calidad del servicio que prestan estas Operadoras hacia la ciudadanía del DMQ.

Así también, en el año 2022, se suscribió la Ordenanza Metropolitana 044-2022 del 02 de noviembre de 2022, misma que SUSTITUYE EL TÍTULO I "DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO", LIBRO IV.1 "DEL USO DEL SUELO", LIBRO IV "EJE TERRITORIAL", DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y en el artículo 2266.213 respecto a la aprobación de los trazados viales, se indica "Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vias proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda (...)".

En función de los argumentos expuestos, y dado que los vehículos con los que actualmente cuenta la Secretaría de Movilidad tienen un tiempo de operación superior a los 15 años, sería factible su renovación, y para ello se requiere un traspaso de crédito en el POA 2023 para el proceso "Adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público", mismo que estará alineado al proyecto de inversión Mejoramiento del servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público, según el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Actividad	Obra		Detalle del proceso (para el cual solicita la reforma)	linanciamiento	ltem presup (6 dígitos)	Descripción del ítem	Valor codificado (US \$)	Proceso		Codificado posterior a Traspaso (USS)
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	EN EL SISTEMA	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE INDICES DE CALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTA EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE	N/A	Contratación de la administración de Fideicomisos		001	770203	Comisiones Bancarias	720.000,00	Disminuir	-160.000,00	560.000,00
SISTEMA DE IRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	EN EL SISTEMA	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE INDICES DE CALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE	N/A	Elaboración de informes y procesos administrativos necesarios para lograr un trasporte público eficiente y de calidad	ADQUISICIÓN DE I PEHICULOS I PEHICULOS I PEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA IXI PARA EL LEVANTAMIENTO DE CAMPO. SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TORMON T		840105	Vehiculos	0,00	Incrementar	+160.000,00	160.000,00

Importante indicar que, a través del memorando Nro. SM-AJ-2023-0246 del 01 de marzo de 2023, la Coordinación de Asesoría Jurídica, Abg. Catalina Mosquera comunica a esta Coordinación "[...] de conformidad a los principios de calidad, celeridad, eficacia y economía procesal determinado en la Constitución de la República del Ecuador, y Código Orgánico Administrativo, es pertinente señalar que se ha realizado el análisis respecto del valor codificado en la contratación precitadas, se ha determinado que el valor



Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

ha requerirse es de 520.000,00 mil, por lo que estaría disponible el valor de 200.000,00 en beneficio de la institución".

Además, se cuenta con el respectivo pronunciamiento de la Dirección Metropolitana Administrativa respecto a la factibilidad de adquisición de vehículos para uso de la Secretaría de Movilidad, según comunicado a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O del 03 de marzo de 2023.

Nota: De acuerdo al pronunciamiento de la Dirección Metropolitana Administrativa, se indica que los rubros para matriculación, revisión vehicular, fondo de mejoramiento vial, así como mantenimiento y reparación de los vehículos, se programarán en gasto corriente en el proyecto de Gastos Administrativos, en conformidad con los lineamientos y directrices establecidas para el efecto.

Se indica también que el traspaso de crédito propuesto, no implica cambios programáticos en el Plan Operativo Anual 2023.

Considerando la propuesta de traspaso presupuestario, se solicita el criterio favorable para continuar con el trámite administrativo y legal correspondiente, para lo cual, me permito adjuntar toda la documentación correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mónica Elizabeth Morán Garnica COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FD7 SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- SM-DMPPM-2023-0087
- SM-DMMTS-2023-0050 - SM-DMGM-2023-0259
- SM-DMGM-2023-0239 - SM-DMDTM-2023-0035
- SM-AJ-2023-0193
- GADDMQ-DMA-2023-0274-O
- INFORME DE NECESIDAD Nro. SM-CAF-2023-INF-001
- SM-AJ-2023-0246

Copia:

Sr. Mgs. Jhon Orlando Usiña Pinchao
Especialista de Servicios Municipales - SM12
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Tlgo. Cristian Santiago Sánchez Chillagana
Asistente de Servicios Municipales - SM4
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA





Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jhon Orlando Usiña Pinchao	joup	SM-CAF	2023-03-07	
Aprobado por: Mónica Elizabeth Morán Gamica	memg	SM-CAF	2023-03-09	









ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

INFORME DE NECESIDAD Nro. SM-CAF-2023-INF-001

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Movilidad, desde su creación ha venido trabajando con varios vehículos institucionales que por el tiempo de vida útil han sido entregados a la Dirección Metropolitana Administrativa del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, quienes son los encargados de la baja de los vehículos, por lo que en la actualidad esta Secretaría, cuenta con vehículos de las siguientes características:

- 1. PME-0582 / Tipo: Jeep / Año: 2006
- 2. PME-0707 / Tipo: Camioneta / Año: 2007
- 3. PME-0706 / Tipo: Camioneta / Año:2007
- 4. PME-0661 / Tipo: Camioneta / Año: 2008

Como se evidencia, todos los vehículos asignados a la Secretaría de Movilidad, han superado su vida útil, pues su funcionamiento varía entre 15 y 17 años.

Con los 4 vehículos disponibles, permiten realizar principalmente las siguientes actividades:

- Supervisión del Sistema y Subsistemas de Transporte Público en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Recorridos de Rutas de Transporte en proceso de planificación, previo a emitir políticas de movilidad para el DMQ.
- Inspecciones para obtención de información de campo para generación de informes de tráfico vehicular en el DMQ.
- Levantamiento de información de la caracterización de trazados viales locales existentes en base a la muestra.
- Inspección de locales para la emisión de los informes de movilidad para Licencias Únicas para ejecución de Actividades Económicas.
- Conteos Vehiculares Peatonales.
- Recorrido de Ciclovías.
- Recorridos para análisis de Señalización y Semaforización vial tanto horizontal como vertical.
- Levantamiento de información para solicitudes de modificación y creación de nuevas rutas de transporte público.
- Inspecciones de campo para estudios de demanda de transporte público.
- Inspecciones físicas de unidades de transporte público que conforman los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros en el DMQ.
- Verificación de Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Publicidad Móvil (LMU 41).
- Control de índices operacionales de los Contratos de Operación firmados con las operadoras de transporte público de pasajeros.

Página 1 de 12





2. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

La Constitución de la República, en su artículo 264 numeral 6, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial dentro de su territorio cantonal.

El artículo 288, ibídem señala que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica indica: "(...) Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisiciónde bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)".

Mediante la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 10 de agosto de 2021, en el Art. 30.4 Atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, con observación de los dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional enmarcadas desde la Agencia Nacional de regulación Control del Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial (...)".

El artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD determina, en su parte pertinente, que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización - COOTAD en su artículo 55 literales c) y f) establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; y, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

El Artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD consagra la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal, estableciendo que los gobiernos autónomos descentralizados definirán el modelo de gestión de su competencia; y dispone asimismo que la Página 2 de 12





rectoría general del sistema corresponde al Ministerio del ramo.

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es una Dependencia pública Municipal creada Mediante Resolución No. 0002 del 06 de agosto de 2009, que forma parte de la estructura del orgánico funcional del MDMQ, ratificado mediante Resolución Nro. A0010 del 31 de marzo de 2011 y, en tal condición se constituye en el ente rector de la movilidad, conforme lo determina el artículo 2861 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (última modificación el 04 de enero de 2023).

El Código Municipal, en su artículo 2578, dispone: "2. El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación, así como de las reglas de carácter técnico y operativo y de los contratos del Sistema de Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, respecto de las Operadoras de Transporte le corresponde al Administrador o Administradora del Sistema".

El artículo 2811, numeral 2, ibidem, indica: "Administrador del Sistema: Entidad u órgano encargado y responsable de la administración el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con el orgánico funcional del Distrito Metropolitano de Quito. Hasta que se determine e incorpore este órgano u organismo, la Secretaría responsable de la movilidad asumirá esta responsabilidad".

El artículo 2935, ibidem, señala respecto a los indicadores de calidad para el servicio de transporte público de pasajeros: "[...] Es obligación y derecho del Administrador del Sistema, a través de su delegado, velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad aquí previstos, para lo cual implementará las herramientas tecnológicas necesarias y ejecutará los mecanismos de control y evaluación...".

3. OBJETIVO

Adquirir cuatro vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 para el levantamiento de información de campo, supervisión y control para mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Movilidad empeñada en brindar un servicio de calidad, seguridad y agilidad al Distrito Metropolitana de Quito, requiere de recursos humanos, tecnológicos y logísticos necesarios para desempeñar una labor eficiente, eficaz que permita llegar al adecuado cumplimiento de las funciones asignadas, y especial aquellas que tienen que ver con levantamiento de información de campo (conteos vehiculares, georreferenciación de vías, evaluación de calzada, anchos vía, entre otras), así como la supervisión y control a las operadoras que son parte de los subsistemas de transporte público, en conformidad con el Código para el DMQ, art. 2578, respecto al control, se determina el numeral 2 "El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación, así como de las reglas de carácter técnico y operativo y de los contratos del Sistema de Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, respecto de las Operadoras de Transporte le corresponde al Administrador o Administradora del Sistema".

Así también, de acuerdo a lo determinado en el Código para el MDMQ, art. 2811, numeral 2 indica "Administrador del Sistema: Entidad u órgano encargado y responsable de la

Página 3 de 12





administración el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con el orgánico funcional del Distrito Metropolitano de Quito. Hasta que se determine e incorpore este órgano u organismo, la Secretaría responsable de la movilidad asumirá esta responsabilidad".

Además, el mismo instrumento normativo para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su art. 2935 respecto a los indicadores de calidad para el servicio de transporte público de pasajeros, determina "[...] Es obligación y derecho del Administrador del Sistema, a través de su delegado, velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad aquí previstos, para lo cual implementará las herramientas tecnológicas necesarias y ejecutará los mecanismos de control y evaluación...".

En los contratos de operación suscritos entre las Operadoras de Transporte del DMQ, y la Secretaría de Movilidad, entre las cláusulas estipuladas se indican como facultades del Administrador del sistema, "Acceder para fines de control y fiscalización, a las instalaciones físicas, vehículos y a los documentos e información que soportan la Operación de la Operadora...", esto con el fin de garantizar el cumplimiento de estándares de calidad del servicio que prestan estas Operadoras hacia la ciudadanía del DMQ.

Así también, en el año 2022, se suscribió la Ordenanza Metropolitana 044-2022 del 02 de noviembre de 2022, misma que SUSTITUYE EL TÍTULO I "DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO", LIBRO IV.1 "DEL USO DEL SUELO", LIBRO IV "EJE TERRITORIAL", DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y en el artículo 2266.213 respecto a la aprobación de los trazados viales, se indica "Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda (...)".

Frente a la necesidad de levantamiento de información de campo, supervisión y control respecto al Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros, la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, es la encargada de brindar la movilización vehicular al personal Técnico y Administrativo, y en vista que, desde la creación de la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito (año 2009), no se ha realizado un proceso de adquisición para la renovación o remplazo de la flota vehicular que actualmente dispone, mismas que entraron en el proceso de baja, como lo determina el Reglamento de Administración y Control de bienes del sector público, motivo por el cual, se requiere de manera imperiosa el proceso para la adquisición de 4 vehículos tipo camionetas, conforme lo establecido la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y por ende se genera el respectivo informe para la DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

Con la adquisición de los vehículos, mismos que permitirán realizar principalmente las siguientes actividades:

- Supervisión del Sistema y Subsistemas de Transporte Público en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Recorridos de Rutas de Transporte en proceso de planificación, previo a emitir políticas de movilidad para el DMQ.
- Inspecciones para obtención de información de campo para generación de informes de tráfico vehicular en el DMQ.

Página 4 de 12





- Levantamiento de información de la caracterización de trazados viales locales existentes en base a la muestra.
- Inspección de locales para la emisión de los informes de movilidad para Licencias Únicas para ejecución de Actividades Económicas.
- Conteos Vehiculares Peatonales.
- Recorrido de Ciclovías.
- Recorridos para análisis de Señalización y Semaforización vial tanto horizontal como vertical.
- Levantamiento de información para solicitudes de modificación y creación de nuevas rutas de transporte público.
- Inspecciones de campo para estudios de demanda de transporte público.
- Inspecciones físicas de unidades de transporte público que conforman los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros en el DMQ.
- Verificación de Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Publicidad Móvil (LMU 41).
- Control de índices operacionales de los Contratos de Operación firmados con las operadoras de transporte público de pasajeros.

La Coordinación Administrativa Financiera, en procura de gestionar los procesos técnicos y administrativos de acuerdo a la normativa vigente, solicitó a las Dependencias de la Secretaría de Movilidad, se informe las necesidades de sus Unidades, para lo cual se genera los siguientes memorandos:

- SM-CAF-2023-0146, de fecha 01 de febrero de 2023.
- SM-CAF-2023-0149, de fecha 01 de febrero de 2023.

Las Dependencias, indicaron su necesidad mediante los siguientes memorandos:

La Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, mediante memorando Nro. SM-DMPPM-2023-0087, de fecha 02 de febrero de 2023, indica: "Me permito adjuntar el siguiente cuadro resumen, en donde constan las actividades de campo a realizar".

Actividades	Tipo de Rodadura
Conteos Vehiculares	Asfalto - Hormigón
Recorridos de Rutas de Transporte en proceso de planificación	Tierra - Piedra - Adoquín - Asfalto - Hormigón
Inspecciones para obtención de información para generación de informes de tráfico	Adoquín - Asfalto - Hormigón
Levantamiento de información de la caracterización de trazados viales locales existentes en base a la muestra. (A partir de la creación de la Unidad de Trazados Viales)	Tierra - Piedra - Adoquín - Asfalto
Inspección de locales para la emisión de los informes de movilidad para LUAES,	Adoquín - Asfalto

"Cabe mencionar que debido al ámbito de acción de la secretaria de la secretaria, tanto en vía colectoras arteriales y expresas así como la revisión de la planificación vial de las

Página 5 de 12





Administraciones <<zonales, es necesario contar con un vehículo doble cabina 4*4, que permita el ingreso a sectores de pendiente considerable y difícil transitabilidad".

La Dirección Metropolitana de Modos de Transporte Sostenible, mediante memorando Nro. SM-DMMTS-2023-0050, de fecha 01 de febrero de 2023, indica "La Dirección Metropolitana de Modos de Transporte Sostenible, dentro de su planificación, tiene previsto realizar varias actividades en campo, las mismas que requieren de movilización institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

Mediciones de Vías

Conteos Vehiculares

Conteos Peatonales

Verificación de datos

Registro Fotográfico

Análisis de Señalización y Semaforización

Levantamiento de Información

Acompañamientos

Recorrido de ciclovías.

Cabe señalar, que las vías a transitar son rurales y urbanas, por lo que se requiere de preferencia sería una camioneta doble cabina 4*4, con un cilindraje 2000, debido a que el equipo técnico de está Dirección, tiene que trasladar el material necesario para cada actividad".

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, mediante memorando Nro. SM-DMGM-2023-0259, de fecha 02 de febrero de 2023, indica "Actividades que se realiza en campo (...)

- Levantamiento de Información para solicitudes de modificación y creación de rutas de transporte público.
- Estudios de demanda de transporte público
- Operativos especiales designados por la máxima autoridad (apoyo en la caminata al Quinche, etc.)
- Control de índices operacionales de los Contratos de Operación firmados con las operadoras de transporte público,
- Inspecciones físicas de unidades de transporte público
- Verificación de licencias de publicidad móvil
- Asistencia a reuniones de trabajo con diferentes dependencias.
- Detalles de Vías a transitar: Todo el Distrito Metropolitano de Quito en vías de todo tipo de orden.
- Tipo de Vehículos requeridos: Pick-up doble cabina; Vehículos todoterreno".

La Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad, mediante memorando Nro. SM-DMDTM-2023-0035, de fecha 03 de febrero de 2023, indica "Entrega y retiro de equipos tecnológicos para servicio técnico o aplicando garantía técnica.

Página 6 de 12





Visita técnica y/o soporte a las oficinas del grupo de técnicos de campo en la oficina del terminal EPMMOP Ofelia.

Asistencia a reuniones fuera de la secretaría de Movilidad

Revisión con operadores por revisión de GPS y monitoreo para coordinación.

Visitas técnicas a Otras Instituciones del Municipio.

Detalle de Vías a Transitar: Dentro del Perímetro del DMQ.

Tipo de Vehículos requeridos: Vehículo tipo Jeep o camioneta".

La Coordinación de Asesoría Jurídica, mediante memorando Nro. SM-AJ-2023-0193, de fecha 13 de febrero de 2023, indica "En esta área no existe la necesidad de identificar tipo de vehículo requerido".

Con estos antecedentes se vuelve necesario realizar los procesos necesarios para la renovación de la flota vehicular, ya que por el pasar de los años, se ha generado el deterioro en el equipamiento de transporte, demandando mayores recursos de mantenimiento y reparación, ya que el uso es continuo para el cumplimiento de las actividades ejecutadas por la Secretaría de Movilidad.

Así también, importante considerar que el DMQ está dividido en administraciones zonales, mismas que permiten la descentralización de los servicios municipales. Actualmente existen nueve administraciones zonales, las cuales abarcan todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito. Estas administraciones zonales abarcan a las parroquias del DMQ, siendo 32 urbanas (ciudad) y 33 rurales y suburbanas.

Las parroquias rurales tienen sus propias características, formas de asentamiento y son dispersas con actividades productivas propias; sus vías para transitar son de tercer orden; es decir, son de menor jerarquía que unen los centros cantonales y las parroquias rurales o entre parroquias. Estas vías se encuentran en su mayoría con una capa de rodadura de lastre; y, muchas de estas vías no se encuentran en buen estado.

Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que cuando existen lluvias en estas vías que en su mayoría son lastradas, se vuelven intransitables; es decir, llenas de huecos y lodosas por falta de cunetas y alcantarillas; siendo riesgoso para los conductores transitarpor estas vías hacia los diferentes sitios rurales con vehículos 4x2.

En base a lo señalado previamente; y, comparando con la flota vehicular que actualmente oscila aproximadamente entre 15 a 17 años atrás, por lo que está inversión tiene beneficios sociales y económicos; al ser parte de un proyecto orientado a mejorar el servicio en el sistema integrado de transporte público, el mismo busca el bienestar de la ciudadanía; por lo cual requiere de un análisis social que toma en cuenta los resultados en términos de servicios y bienestar. Los efectos de los beneficios de las acciones consideradas no ocurren inmediatamente, si no tal motivo que los beneficios netos son progresivos, a través del tiempo.

Las ventajas, una vez realizado el proceso de adquisición, que experimentará la Institución y la ciudadanía, se enuncian:

• Repotenciar la flota vehicular para garantizar la operatividad y gestionar de manera

Página 7 de 12





efectiva el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, mejorando la eficiencia y la seguridad de la operación de la red vial en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Tránsito.

- Mejoramiento de la imagen institucional, sobre valor del automotor.
- Ahorro en costos de operación (costos de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular existente), debido a los años de vida útil los automotores necesitan estar en constante revisión técnica, lo cual genera mayores gastos para la entidad, toda vez que las reparaciones pueden llegar inclusive a superar el costo del valor comercial
- Las camionetas cuyo cilindraje va desde 2000 centímetros cúbicos brindan un alto beneficio en la reducción del consumo de combustible y menor producción de emisiones
- La dotación de equipos es un medio importante para desarrollar capacidad de respuesta institucional y también puede ser usada como mecanismo para fomentar el progreso, al responder rápida y eficazmente al control de tránsito y a los incidentes de tránsito.
- El fortalecimiento de los medios de transporte al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad, garantizará que funcionarios cuenten con el equipo necesario para desarrollar sus actividades en cada una de las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la Secretaría de Movilidad.
- Así mismo, con esta inversión se reflejará en el aumento del índice de credibilidad y confianza en la Secretaría de Movilidad; y, la percepción de atención de los servicios que presta la institución hacia la ciudadanía.
- Adicionalmente, es importante mencionar que actualmente el parque automotor de la Secretaría de Movilidad, está destinado al cumplimiento y atención de los servicios prestados para todo el Distrito Metropolitano de Quito, pero no cubre la necesidad real en las parroquias rurales por la necesidad de salvaguardar los bienes municipales.

Nota: La flota vehicular perteneciente a la Secretaría de Movilidad, está compuesta del (100%) de vehículos que son mayores a 15 años de funcionamiento.

La Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, ha acordado gestionar los procesos inherentes para dotar de recursos y equipos, que permitan fortalecer a la institución, con la finalidad de mejorar del desempeño de la Secretaría en la resolución de necesidades de la ciudadanía, y dar cumplimiento a sus obligaciones considera imperativo y emergente la contratación de todos los bienes y servicios necesarios. Por lo cual, se prevé la adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4.

Análisis de Beneficio

En base a lo señalado previamente; y, comparando con la flota vehicular que actualmente oscila aproximadamente entre 15 a 17 años atrás, por lo que está inversión tiene beneficios sociales y económicos; al ser un proyecto público que tiene como objetivo principal proveer servicios a la ciudadanía, el mismo busca el bienestar público; por lo cual requiere de un análisis social que toma en cuenta los resultados en términos de servicios y bienestar. Los efectos de los beneficios de las acciones consideradas no ocurren inmediatamente, sino se presentan de manera progresiva a través del tiempo.

Los beneficios de esta adquisición son de carácter cualitativo, los mismos que son ventajas que

Página 8 de 12





experimentará la Institución y la ciudadanía, tales como:

- Repotenciar la flota vehicular para garantizar la operatividad y gestionar de manera efectiva los requerimientos de la ciudadanía a la Secretaria de Movilidad como ente rector, y de esta manera garantizar a los funcionarios de la Entidad, transitar de manera segura por la red vial en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.
- Mejoramiento de la imagen institucional, sobre valor del automotor.
- Ahorro en costos de operación (costos de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular existente), debido a los años de vida útil los automotores necesitan estar en constante revisión técnica, lo cual genera mayores gastos para la entidad, toda vez que las reparaciones pueden llegar inclusive a superar el costo del valor comercial
- Las camionetas cuyo cilindraje va desde 2000 centímetros cúbicos brindan un alto beneficio en la reducción del consumo de combustible y menor producción de emisiones de gases nocivo para el medio ambiente.
- La dotación de equipos es un medio importante para desarrollar capacidad de respuesta institucional y también puede ser usada como mecanismo para fomentar el progreso, al responder rápida y eficazmente a las necesidades de la ciudadanía y el cumplimiento de los servicios que brinda está secretaria.
- El fortalecimiento de los medios de transporte al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad, garantizará que funcionarios cuenten con el equipo necesario para desarrollar sus actividades en cada una de las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la Secretaria de Movilidad.

Así mismo, con esta inversión se reflejará en el aumento del índice de credibilidad y confianza en la Secretaría de Movilidad; y, la percepción de atención de los servicios que presta la institución a la ciudadanía.

Adicionalmente, es importante mencionar que actualmente el parque automotor de la Secretaría de Movilidad, está destinado al cumplimiento y atención de los servicios prestados para todo el Distrito Metropolitano de Quito, pero no cubre la necesidad real en las parroquias rurales.

Importante indicar que, con la gestión de adquisición de los vehículos propuestos, se desprenden procesos obligatorios que van aparejados como son los mantenimientos, repuestos y lubricantes, matriculas, tasas, impuestos de revisión técnica vehícular, por lo que en la necesidad de la Adquisición de vehículos, y procesos administrativos que permitan el respectivo financiamiento.

5. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Las características técnicas de los bienes a adquirir son las siguientes:

Atributo	Valor					
DIMENSIONES /ALTO TOTAL MM	Desde 1850 mm					
DIMENSIONES/ANCHO TOTAL MM	Desde 1860 mm					
DIMENSIONES/DISTANCIA ENTRE EJES MM	Desde 3095 mm					
DIMENSIONES/LARGO TOTAL MM	Desde 5295 mm					
DIRECCIÓN / TIPO	Hidráulica piñón					

Página 9 de 12





	cremallera
EQUIPAMIENTO/ CÁMARA DE RETRO	Requerido
EQUIPAMIENTO /AIRE ACONDICIONADO	Requerido
EQUIPAMIENTO / ALARMA Y BLOQUEO CENTRAL	Requerido
EQUIPAMIENTO/COLUMNA DIRECCIÓN COLAPSIBLE	Requerido
	SRequerido
EQUIPAMIENTO/ FAROS HALOGENOS DE PROYECCIÓN	Requerido
EQUIPAMIENTO/ NEBLINEROS DELANTEROS	Requerido
EQUIPAMIENTO/ RADIO CON PANTALLA TACTIL, USB PARLANTES	4 Requerido
EQUIPAMIENTO/VIDRIOS ELÉCTRICOS EN 4 PUERTAS	Requerido
EQUIPAMIENTO/ VOLANTE CON REGULACIÓN DE ALTURA	Requerido
ESPECIFICACIONES GENERALES/ CAPACIDAD DE CARGA TOTAL	1045 Kg
ESPECIFICACIONES GENERALES/ COLOR ESPECIFICAR	A definir de la gama de colores del fabricante.
ESPECIFICACIONES GENERALES/ GARANTÍA EN KILOMETROS AÑOS	
ESPECIFICACIONES GENERALES/ NÚMERO DE PASAJERO ESPECIFICAR	S5 pasajeros
FABRICANTE	Garantía del fabricante
FRENOS/DELANTEROS	Disco ventilado
FRENOS/POSTERIORES	Tambor
FRENOS/TIPO	Hidráulicos, ABS CON EBD
INMO/ MARCHAS	Mínimo 5 marchas más reversa
INMO/TIPO	Transmisión Manual
INMO/ TRACCIÓN	4*4 candados automáticos
MARCA	Marca
MODELO	Modelo
MOTOR/ CILINDRADA	Desde 2499 c.c.
MOTOR/ COMBUSTIBLE DIÉSEL	Diésel
MOTOR/POTENCIA	Desde 134 HP
MOTOR/SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN	Cadena
MOTOR/ SISTEMA DE VÁLVULAS	16 válvulas
MOTOR/ TIPO	Turbo Diésel CRDI
MOTOR/ TORQUE	Desde 320Nm@1400-3000 RPM
SEGURIDAD	Sistema Control de estabilidad, control de tracción, asistente de arranque de pendientes, cinturones de seguridad 3 puntos.

Página 10 de 12





SEGURIDAD/AIRBAG EQUIPADO PARA CONDUCTOR Y PASAJERO	Requerido
SUSPENSIÓN/ AMORTIGUADORES	Requerido
SUSPENSIÓN/ DELANTERA	Independiente tipo doble wishbone
SUSPENSIÓN/ NEUMÁTICO	RIN 18
SUSPENSIÓN/ POSTERIOR	Rígida con ballesta

VIGENCIA TECNOLÓGICA. - De acuerdo al Convenio Marco.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

Al amparo de lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 de la de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo cual señalan: "El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública (...) Catálogo Electrónico del SERCOP.-Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa (...) Obligaciones de las Entidades Contratantes.-Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".

Con base a lo expuesto, el presente proceso de contratación se lo realizará bajo el procedimiento de Catálogo Electrónico, de acuerdo a lo establecido en los artículos en los artículos 43, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); y, el artículo 93 del Reglamento General y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), que le sea aplicable toda vez que se requiere adquirir bienes normalizados.

Atender la necesidad imperante de innovar y renovar la flota vehicular; con el fin de mejorar las condiciones de operatividad, dentro de un área más extensa en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito; y, de esta manera cubrir todos los circuitos de estas parroquias.

7. CONCLUSIÓN

 Por lo expuesto se concluye que, para continuar con las actividades asignadas a la Secretaría de Movilidad, se requiere la "ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE

Página 11 de 12





TRANSPORTE PÚBLICO", vehículos que sirvan como medio de transporte, insumo esencial para cumplir con los objetivos y servicios de movilización del equipo técnico que realizan las actividades para la mejora de la Movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

 Se concluye que el 100 % de la flota de vehículos superan los quince años de uso, por tanto, sus condiciones mecánicas no se encuentran óptimas en relación con la necesidad operativa institucional, por lo que se sugiere considerar sea primordial la adquisición de 4 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4.

8. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se solicita se realice las gestiones pertinentes a fin de contar con la ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA MEJORAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, que permita movilizar al equipo técnico a los diferentes puntos del Distrito Metropolitano de Quito, donde ejecutan las acciones antes mencionadas.

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Firma
Elaborado por:	Ing. Gabriela Cevallos	CAF	09-03-2023	ORUGANO AND SANTELA JHOANA AND SANTELA JHOANA AND SANTELA CEVALLOS CALAPI
Revisado por:	Ing. Mónica Morán	CAF	09-03-2023	MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA

Página 12 de 12





Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

PARA:

Sra. Ing. Mónica Elizabeth Morán Garnica

Coordinadora Administrativa Financiera - FD7

SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA

FINANCIERA

ASUNTO:

Respuesta: Solicitud de determinación recursos para estructuración y conformación de

fideicomisos - POA 2023

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. SM-CAF-2023-0241 de 27 de febrero de 2023, mediante el cual usted solicitó a esta Asesoría Jurídica que "(...) se requiere notificar a esta Coordinación los montos que efectivamente se utilizarán para la estructuración y conformación de Fideicomisos y en conformidad con la normativa expuesta" me permito indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. SM-AJ-2022-1050 de 07 de diciembre de 2022, se remitió a la Coordinadora Administrativa Financiera los anexos correspondientes del Plan Operativo Anual 2023; en el cual consta en el anexo 3 la contratación de la administración del Fideicomiso Global, codificado por un valor de 720000.

II.-BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 226 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

El artículo 227, determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

el artículo 238, determina que: "Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá secesión de territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales";

El numeral 6 del artículo 264, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio;

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La Disposición General Décima Primera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: "Los recursos públicos de las empresas públicas nacionales y de las entidades financieras públicas podrán gestionarse a través de fideicomisos, previa la autorización del ente rector de finanzas públicas. No estarán sujetos a esta limitación los recursos de personas jurídicas de derecho privado en la banca pública y las



Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

entidades financieras públicas. En casos excepcionales, las entidades del sector público, que no son empresas públicas nacionales ni de las entidades financieras públicas, se podrán gestionar a través de fideicomisos constituidos en instituciones financieras públicas, previa autorización del ente rector de las finanzas públicas. Para la constitución de fideicomisos con recursos públicos por cualquier entidad pública deberá ser comunicada al ente rector de las finanzas públicas.";

Código Orgánico Monetario y Financiero.

Libro II - Ley de Mercado de Valores, define lo que se considera contrato de fideicomiso: "Por el contrato de fideicomiso mercantil una o más personas llamadas constituyentes o fideicomitentes transfieren, de manera temporal e irrevocable, la propiedad de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporales, que existen o se espera que existan, a un patrimonio autónomo, dotado de personalidad jurídica para que la sociedad administradora de fondos y fideicomisos, que es su fiduciaria y en tal calidad su representante legal, cumpla con las finalidades específicas instituidas en el contrato de constitución, bien en favor del propio constituyente o de un tercero llamado beneficiario. El patrimonio autónomo, esto es el conjunto de derechos y obligaciones afectados a una finalidad y que se constituye como efecto jurídico del contrato, también se denomina fideicomiso mercantil; así, cada fideicomiso mercantil tendrá una denominación peculiar señalada por el constituyente en el contrato a efectos de distinguirlo de otros que mantenga el fiduciario con ocasión de su actividad. Cada patrimonio autónomo (fideicomiso mercantil), está dotado de personalidad jurídica, siendo el fiduciario su representante legal, quien ejercerá tales funciones de conformidad con las instrucciones señaladas por el constituyente en el correspondiente contrato. El patrimonio autónomo (fideicomiso mercantil), no es, ni podrá ser considerado como una sociedad civil o mercantil, sino únicamente como una ficción jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través del fiduciario, en atención a las instrucciones señaladas en el contrato.";

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2609.- Modelo de Gestión.- El Modelo de Gestión que emita el Administrador del Sistema deberá considerar los siguientes lineamientos esenciales:

"(...) 5. La recaudación tarifaria que se produzca por efecto de los servicios de transporte público deberá ser centralizada a través de la constitución de un Fideicomiso Global que será responsable de dichos fondos, en el que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Administrador del Sistema y de los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados, quienes tendrán la calidad de constituyente y constituyentes adherentes, respectivamente, y en el cual el Municipio tendrá la mayoría de los derechos fiduciarios derivados de dicho Fideicomiso Global y la mayoría de miembros de la Junta de Fideicomiso correspondiente".

Art. 2923. - Administración de los ingresos operacionales y no operacionales. - Cada Subsistema gestionado por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados, bajo su responsabilidad, deberán constituir su propio Fideicomiso Individual con la finalidad de manejar y administrar los ingresos operacionales y no operacionales provenientes de su actividad. A su vez el Administrador del Sistema, constituirá un Fideicomiso Global al cual se adherirán los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados, con el propósito de que administre los recursos provenientes del Sistema Integrado de Recaudo y los ingresos no operacionales.

Corresponderá al Administrador del Sistema la creación del fondo de equilibrio tarifario, mismo que será manejado por el fidecomiso global con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de la tarifa socialmente justa en el SITP.

La constitución del Fideicomiso Global, condiciones e instrucciones, administración, distribución, porcentaje de participación y otros serán responsabilidad del Administrador del Sistema, cuya implementación se sujetará



Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

al cronograma de integración emitido por dicho Administrador.".

Acuerdos Ministeriales.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 103 de 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, Acuerda, en su artículo 1: "Expedir la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, que en anexo al presente contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión financiera de las entidades públicas en el marco de los distintos Componentes del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP,

constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.";

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0050 de 15 de agosto de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, Acuerda, en su artículo 1: "Incorporar en el Acuerdo Ministerial No. 103 de 31 de diciembre de 2020 el siguiente texto: 5.4 NORMAS TÉCNICAS ADICIONALES DE TESORERÍA

NTT 14. AUTORIZACIÓN PARA: CONSTITUIR, REFORMAR, ADHERIRSE O CESIONAR DERECHOS DE FIDEICOMISOS MERCANTILES, SOLICITADAS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

(...)

ALCANCE 2. Esta normativa se aplica conforme a la Disposición General Décima Primera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo relativo a los fideicomisos constituidos por las empresas públicas de la función ejecutiva y las entidades financieras públicas. De la misma manera, regula los casos excepcionales en que el resto de las entidades del sector público, podrán gestionar recursos a través de fideicomisos.

(...)

CASOS EN QUE EL ENTE RECTOR DE LAS FINANZAS PÚBLICAS AUTORIZARÁ LACONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO

5. La constitución de fideicomisos mercantiles por parte de las demás entidades públicas, será autorizada por el ente rector de las finanzas públicas cuando tal necesidad proceda de una obligación de la entidad pública constituyente que nazca por mandato normativo, judicial o contractual, incluido el caso de convenios de donaciones o entrega de recursos reembolsables o no reembolsables en los que el prestamista, estructurador o donante exija o determine contractualmente la constitución de un patrimonio autónomo.

(...)
Para el otorgamiento de la autorización del ente rector de las finanzas públicas, se requerirá de informes técnicos y legales que la sustenten, así como, en los casos que correspondan, análisis de capacidad de la entidad que va a otorgar los recursos, bienes, activos o derechos al fideicomiso, o que vaya a otorgar algún tipo de garantía en un proceso de titularización o emisión de obligaciones por parte del fideicomiso. El ente rector de las finanzas públicas, en función de las particularidades de cada proceso de autorización, podrá solicitar a las áreas correspondientes los informes técnicos y legales que considere necesarios a fin de sustentar la autorización.

Resolución/ Ordenanzas:

La Resolución No. JPRM-2022-003-M de 20 de enero de 2022, de la Junta de Política y Regulación Monetaria



Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

norma la "Apertura de Cuentas Corrientes en el Banco Central del Ecuador", entre otros, para los Fideicomisos cuyos aportes provengan de entidades, instituciones y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República; y, las condiciones generales que deberán ser cumplidas para su apertura.

Mediante Ordenanza Metropolita Nro. 046-2022 de 09 de diciembre de 2022, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se expidió la reforma a varios artículos del libro IV. 2 de la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

III. RESPUESTA:

En relación al memorando Nro. SM-AJ-2022-1050 de 07 de diciembre de 2022, mediante el cual se remitió a la Coordinadora Administrativa Financiera los anexos correspondientes del Plan Operativo Anual 2023; en el cual consta en el anexo 3 la contratación de la administración del Fideicomiso Global, codificado por un valor de 720000, es importante señalar lo siguiente:

La contratación de la constitución y administración del Fideicomiso Global, conforme el anexo 3 esta planificada para el 16 de marzo de 2023; no obstante, el párrafo tercero del numeral 32 del Acuerdo Ministerial No. 0050 de 15 de agosto de 2022, menciona que para la autorización del fideicomiso se requiere el análisis técnico y legal que sustente que la modalidad de contratación elegida a través de la constitución del fideicomiso mercantil, es la mejor alternativa en términos de eficiencia, eficacia y sostenibilidad fiscal; por lo que, es importante indicar que a fin de ejecutar lo establecido en la norma se requiere de la contratación de una sociedad administradora de fondos para el fideicomiso global, para lo cual se requiere del insumo técnico y financiero desarrollado por Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento, en el marco de sus competencias establecidas en la ordenanza Nro. 046-2022 de 09 de diciembre de 2022.

Asimismo, en atención a lo requerido en el memorando Nro. SM-CAF-2023-0241 de 27 de febrero de 2023; y de conformidad a los principios de calidad, celeridad, eficacia y economía procesal determinado en la Constitución de la Republica del Ecuador, y Código Orgánico Administrativo es pertinente señalar que se ha realizado el análisis respecto de las del valor codificado en la contratación precitadas, se ha determinado que el valor ha requerirse es de 520.000,00 mil, por lo que estaría disponible el valor de 200.000,00 en beneficio de la institución

Finalmente, adjunto al presente la actualización del POA 2023, en lo que respecta la contratación de la administración del Fideicomiso Global, a fin de que se gestiones las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Dra. Catalina Natalia Mosquera Jaramillo ASESORA JURÍDICA - FD5 SECRETARIA DE MOVILIDAD - ASESORIA JURIDICA



Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

Referencias:

- SM-CAF-2023-0241

Anexos:

- SM-CAF-2023-0238

- anexo_3_formato_matriz_poa_2023_liberac_fideic..xlsx

Copia:

Sr. Mgs. Jhon Orlando Usiña Pinchao
Especialista de Servicios Municipales - SM12
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karina Estefania Valencia Montesdeoca	kevm	SM-AJ	2023-03-01	
Aprobado por: Catalina Natalia Mosquera Jaramillo	enmj	SM-AJ	2023-03-01	











Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

PARA: Srta. Dra. Catalina Natalia Mosquera Jaramillo

Asesora Jurídica - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - ASESORIA JURIDICA

Sra. Mgs. María Alexandra Ocaña Aldaz Directora Metropolitana - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS

Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD

ASUNTO: Solicitud de determinación recursos para estructuración y conformación de fideicomisos - POA

2023

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, de manera periódica esta Coordinación ha remitido el reporte de ejecución del Plan Operativo Anual 2023 de la Secretaría de Movilidad, el último reporte fue del 24 de febrero de 2023, con memorando Nro. SM-CAF-2023-0238 del 27 de febrero de 2023.

El Código para el DMQ, en su art. 2609 respecto al Modelo de Gestión, indica "El Modelo de Gestión que emita el Administrador del Sistema deberá considerar los siguientes lineamientos esenciales:

[...] 5. La recaudación tarifaria que se produzca por efecto de los servicios de transporte público deberá ser centralizada a través de la constitución de un Fideicomiso Global que será responsable de dichos fondos, en el que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Administrador del Sistema y de los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados, quienes tendrán la calidad de constituyente y constituyentes adherentes, respectivamente, y en el cual el Municipio tendrá la mayoría de los derechos fiduciarios derivados de dicho Fideicomiso Global y la mayoría de miembros de la Junta de Fideicomiso correspondiente.

La distribución de los pagos se determinará en el Fideicomiso Global de acuerdo a las instrucciones establecidas para el efecto por el Administrador del Sistema.

Consecuentemente, las operadoras dejarán de realizar los cobros de dinero en efectivo de los pasajes por parte de los usuarios, lo cual se realizará a través del Sistema Integrado de Recaudo.

Adicional al Fideicomiso Global, constituido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Administrador del Sistema, y al cual se adherirán los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados, se establece que cada uno de dichos subsistemas constituirá su respectivo Fideicomiso Individual, para el cabal funcionamiento y operación del Sistema, para lo cual, el Fideicomiso Global y cada Fideicomiso Individual estarán debidamente interrelacionados.

Los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas podrán constituir un solo Fideicomiso Individual para la administración del recaudo. Previamente, cada empresa pública deberá remitir al Administrador del Sistema, los correspondientes informes de viabilidad técnica, financiera y legal.

De igual forma, en cada Fideicomiso Individual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tendrá la mayoría de los derechos fiduciarios derivados de dichos fideicomisos individuales y la mayoría de miembros de la Junta de tales fideicomisos individuales.

Previo a la integración tarifaria, los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas y



Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

operadores privados deberán constituir su Fideicomiso Individual".

Particularmente, se solicita informar los valores que específicamente se requerirán para la estructuración y conformación fideicomisos, mismo que están programados en el POA 2023, bajo la siguiente estructura programática:

Programa	Proyecto	Actividad	Tarea	Ítem presup.	Valor	Observación
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA	Contratación de la administración de Fideicomisos	770203	720.000,00	Monto disponible a la fecha
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE	3	730601	12.000,00	Monto disponible a la fecha

En este sentido, se requiere notificar a esta Coordinación los montos que efectivamente se utilizarán para la estructuración y conformación de Fideicomisos y en conformidad con la normativa expuesta.

Su respuesta a este requerimiento, se espera hasta el 01 de marzo de 2023.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mónica Elizabeth Morán Garnica
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- SM-CAF-2023-0238

Copia:

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño Secretaria de Movilidad SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

Sr. Mgs. Jhon Orlando Usiña Pinchao Especialista de Servicios Municipales - SM12 SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jhon Orlando Usiña Pinchao	joup	SM-CAF	2023-02-27	
Aprobado por: Mónica Elizabeth Morán Garnica	memg	SM-CAF	2023-02-27	











Memorando Nro. SM-DMDTM-2023-0035

Quito, D.M., 03 de febrero de 2023

PARA: Sra. Ing. Mónica Elizabeth Morán Garnica

Coordinadora Administrativa Financiera - FD7

SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION

ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de información, adquisición de Vehículos.

De mi consideración:

En respuesta a Memorandos SM-CAF-2023-0146 y SM-CAF-2023-0149 de 01 de febrero de 2023, me permito informar lo siguiente:

- Actividades que su dirección realiza en Campo.
- Entrega y retiro de equipos tecnológicos para servicio técnico o aplicando garantía técnica.
- Visita técnica y/o soporte a las oficinas del grupo de técnicos de campo en la oficina del terminal EPMMOP Ofelia.
- Asistencia a reuniones fuera de las oficinas de la Secretaría de Movilidad.
- Revisión con operadoras por revisión de GPS y monitoreo para coordinación
- Visitas técnicas a otras instituciones del Municipio.
 - Detalle de vías a transitar.
- Dentro del perímetro del Distrito Metropolitano de Quito.
 - Tipo de Vehículos requeridos.
- Vehículo tipo Jepp o camioneta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. SM-DMDTM-2023-0035

Quito, D.M., 03 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Henry Fabián López Granizo
DIRECTOR METROPOLITANO - FD5
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE
DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA MOVILIDAD

Referencias:

- SM-CAF-2023-0149

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Patricio Baca Torres	rpbt	SM-DMDTM	2023-02-03	
Aprobado por: Henry Fabián López Granizo	hflg	SM-DMDTM	2023-02-03	







Memorando Nro. SM-DMPPM-2023-0087

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

PARA:

Sra. Ing. Mónica Elizabeth Morán Garnica

Coordinadora Administrativa Financiera - FD7

SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION

ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de información, adquisición de Vehículos.

De mi consideración:

En atención al Memorando SM-CAF-2023-0149, en el que se solicitó, se detalle la siguiente información:

- Actividades que su dirección realiza en Campo.
- Detalle de vías a transitar.
- Tipo de Vehículos requeridos.

Me permito adjuntar el siguiente cuadro resumen, en donde constan las actividades de campo a realizar.

Actividades	Tipo de Rodadura		
Conteos Vehiculares	Asfalto - Hormigón		
Recorridos de Rutas de Transporte en proceso de planificación	Tierra - Piedra - Adoquín - Asfalto - Hormigón		
Inspecciones para obtención de información para generación de informes de tráfico	Adoquín - Asfalto - Hormigón		
Levantamiento de información de la caracterización de trazados viales locales existentes en base a la muestra. (A partir de la creación de la Unidad de Trazados Viales)	Tierra - Piedra - Adoquín - Asfalto		
Inspección de locales para la emisión de los informes de movilidad para LUAES,	Adoquín - Asfalto		

Cabe mencionar que, debido al ámbito de acción de la Secretaría, tanto en vías colectoras, arteriales y expresas así como en la revisión de la planificación vial de las Administraciones Zonales, es necesario contar con un vehículo doble cabina 4*4, que permita el ingreso a sectores de pendiente considerable y difícil transitabilidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. SM-DMPPM-2023-0087

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Alexandra Ocaña Aldaz DIRECTORA METROPOLITANA - FD5 SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD

Referencias:

- SM-CAF-2023-0149

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Julio Cesar Montesdeoca Pacheco	jemp	SM-DMPPM	2023-02-02	
Aprobado por: María Alexandra Ocaña Aldaz	maoa	SM-DMPPM	2023-02-02	







Memorando Nro. SM-DMGM-2023-0259

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

PARA: Sra. Ing. Mónica Elizabeth Morán Garnica

Coordinadora Administrativa Financiera - FD7

SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION

ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de información, adquisición de Vehículos.

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención a su Memorando No. SM-CAF-2023-0149 me permito detallar la siguiente información de esta Dirección:

- Actividades que se realiza en Campo:
 - O Levantamiento de información para solicitudes de modificación y creación de rutas de transporte público.
 - O Estudios de demanda de transporte público.
 - O Operativos especiales designados por la máxima autoridad (apoyo en la caminata del Quinche, etc.)
 - Control de índices operacionales de los Contratos de Operación firmados con las operadoras de transporte público.
 - O Inspecciones físicas de unidades de transporte público.
 - Verificación de Licencias de Publicidad Móvil.
 - O Asistencia a reuniones de trabajo con diferentes dependencias.
- Detalle de vías a transitar:
 - O Todo el Distrito Metropolitano de Quito en vías de topo tipo de orden.
- Tipo de Vehículos requeridos.
 - O Pick-up doble cabina.
 - O Vehículos todoterreno.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. SM-DMGM-2023-0259

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jairo Alejandro Batson Sánchez

DIRECTOR METROPOLITANO - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD

Referencias:

- SM-CAF-2023-0149

Copia:

Sr. Ing. Antonio Chamorro Sanmiguel

Especialista de Servicios Municipales - SM12

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD

Sra. Nelly Elizabeth Albaracin Camacho

Asistente de Servicios Municipales - SM4

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Antonio Chamorro Sanmiguel	acs	SM-DMGM	2023-02-02	
Aprobado por: Jairo Alejandro Batson Sánchez	jabs	SM-DMGM	2023-02-02	







Memorando Nro. SM-DMMTS-2023-0050

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

PARA: Sra. Ing. Mónica Elizabeth Morán Garnica

Coordinadora Administrativa Financiera - FD7

SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION

ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de información, adquisición de Vehículos.

De mi consideración:

En atención al memorando No. SM-CAF-2023-0146, y su alcance SM-CAF-2023-0149, de 01 de febrero de 2023, mediante el cual se solicita:

"(...) me permito informar que la Secretaría de Movilidad, a través de la Coordinación Administrativa Financiera, realizará el proceso para la renovación de la flota vehicular, acorde con el Sistema de Contratación Pública, en este sentido, me permito solicitar se detalle la siguiente información:

- Actividades que su dirección realiza en Campo.
- Detalle de vías a transitar.
- Tipo de Vehículos requeridos

Este requerimiento es de vital importancia para iniciar el informe de necesidad para la adquisición de los vehículos, por lo que me permito solicitar, enviar la información hasta el día viernes 3 de febrero de 2023".

En este sentido, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Modos de Transporte Sostenible, dentro de su planificación, tiene previsto realizar varias actividades en campo, las mismas que requieren de movilización institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediciones de vías
- Conteos vehiculares
- Conteos Peatonales
- Verificación de datos
- Registro Fotográfico
- Análisis de Señalización y Semaforización
- Levantamiento de información
- Acompañamientos
- · Recorrido de ciclovías



Memorando Nro. SM-DMMTS-2023-0050

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

Cabe señalar, que las vías a transitar son rurales y urbanas, por lo que el vehículo que se requiere de preferencia sería una camioneta doble cabina 4X4, con un cilindraje 2000, debido a que el equipo técnico de esta Dirección, tiene que trasladar el material necesario para cada actividad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Adrián Ricardo Tapia Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO - FD5
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE
MODOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

Referencias:

- SM-CAF-2023-0149

Copia:

Sra. Marisol Constante Cárdenas
Asistente de Servicios Municipales - SM4
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE MODOS DE
TRANSPORTE SOSTENIBLE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisol Constante Cárdenas	mcc	SM-DMMTS	2023-02-01	
Revisado por: Adrián Ricardo Tapia Hidalgo	arth	SM-DMMTS	2023-02-01	
Aprobado por: Adrián Ricardo Tapia Hidalgo	arth	SM-DMMTS	2023-02-01	







Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

PARA: Sra. Mgs. María Alexandra Ocaña Aldaz

Directora Metropolitana - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA

DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD

Sr. Abg. Jairo Alejandro Batson Sánchez

Director Metropolitano - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA

DE GESTION DE LA MOVILIDAD

Sr. Ing. Adrián Ricardo Tapia Hidalgo

Director Metropolitano - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA

DE MODOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

Sr. Mgs. Henry Fabián López Granizo

Director Metropolitano - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA

DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA MOVILIDAD

Srta. Dra. Catalina Natalia Mosquera Jaramillo

Asesora Jurídica - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: Solicitud de información, adquisición de Vehículos.

De mi consideración:

En alcance a Memorando SM-CAF-2023-0146, en el que se solicitó, se detalle la siguiente información:

- Actividades que su dirección realiza en Campo.
- Detalle de vías a transitar.
- Tipo de Vehículos requeridos.

Este requerimiento es de vital importancia para iniciar el informe de necesidad para la adquisición de los vehículos, por lo que me permito solicitar, enviar la información hasta el día viernes 3 de febrero de 2023.



Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mónica Elizabeth Morán Garnica
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Referencias:

- SM-CAF-2023-0146

Copia:

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño Secretaria de Movilidad SECRETARÍA DE MOVILIDAD









Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

PARA:

Sra. Mgs. María Alexandra Ocaña Aldaz

Directora Metropolitana - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA

DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD

Sr. Ing. Adrián Ricardo Tapia Hidalgo

Director Metropolitano - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA

DE MODOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

Sr. Abg. Jairo Alejandro Batson Sánchez

Director Metropolitano - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA

DE GESTION DE LA MOVILIDAD

Srta. Dra. Catalina Natalia Mosquera Jaramillo

Asesora Jurídica - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - ASESORIA JURIDICA

Sr. Mgs. Henry Fabián López Granizo

Director Metropolitano - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA

DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA MOVILIDAD

ASUNTO: Solicitud de información, adquisición de Vehículos.

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y por medio de la presente, me permito informar que la Secretaría de Movilidad, a través de la Coordinación Administrativa Financiera, realizará el proceso para la renovación de la flota vehicular, acorde con el Sistema de Contratación Pública, en este sentido, me permito solicitar se detalle la siguiente información:

- Actividades que su dirección realiza en Campo.
- Detalle de vías a transitar.
- Tipo de Vehículos requeridos.



Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

Este requerimiento es de vital importancia para iniciar el informe de necesidad para la adquisición de los vehículos, por lo que me permito solicitar, enviar la información hasta el día martes 7 de febrero de 2023.

Segura de contar con su pronta respuesta quedo agradecida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mónica Elizabeth Morán Garnica
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Copia:

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño Secretaria de Movilidad SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Santiago Sánchez Chillagana	cssc	SM-CAF	2023-01-27	
Aprobado por: Mónica Elizabeth Morán Garnica	memg	SM-CAF	2023-02-01	







Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2023

Asunto: Respuesta insistencia Oficios Nos SM-2023-0128-O, SM-2023-0222-O, SM-2023-0365-O dotación y/o autorización para la adquisición de vehículos

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Con un afectuoso saludo. Hago referencia al oficio No. SM-2023-0503-O de 24 de febrero de 2023, mediante el cual señala:

"(...) En referencia a los Oficios No. SM-2023-0128-O de 17 de enero de 2023, No. SM-2023-0222-O de 25 de enero de 2023 y No. SM-2023-0365-O de 09 de febrero de 2023, mediante los cuales se solicitó la dotación y/o autorización para la adquisición de vehículos que requiere la Secretaría de Movilidad, y considerando que hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna; me permito insistir en el referido requerimiento, considerando la urgencia y la necesidad institucional de contar con dichos bienes.

De no contar con la respuesta correspondiente, se entenderá que se encuentra autorizada la adquisición de los vehículos, a través de contratación pública (...)".

Sobre el particular, debo señalar lo siguiente:

- Oficios Nos. SM-2023-0128-O y SM-2023-0222-O, se requiere realizar la renovación de su flota vehicular, para lo cual solicita la dotación de las 4 camionetas doble cabina, marca Great Wall 4*4, modelo 2.

La Dirección Metropolitana Administrativa no posee vehículos tipo camioneta doble cabina de la marca y modelo solicitados, por lo que no es posible atender favorablemente su pedido.

- Oficios Nos. SM-2023-0365-O y SM-2023-0503-O, se solicita se informe el estado físico y las condiciones mecánicas de los vehículos pertenecientes a la Secretaría de Movilidad:

Placa: PMF0661 - Año: 2008 - Tipo: Camioneta Placa: PME0706 - Año: 2007 - Tipo: Camioneta Placa: PME0707 - Año: 2007 - Tipo: Camioneta Placa: PME0582 - Año: 2006 - Tipo: Jeep

Adjunto al presente sírvase encontrar los informes técnicos mecánicos de los automotores



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2023

citados, los mismos que han sido emitidos por el técnico mecánico de esta Dirección, en los que se detalla que los vehiculares se encuentran operativos.

Autorización para la adquisición de vehículos que requiere la Secretaría de Movilidad

La Dirección Metropolitana Administrativa como parte de la planificación del presente año no consideró esta compra en el PAC, por ende, no dispone de los recursos que se requerirían para poder atender esta petición.

Al respecto, la pertinencia de la adquisición de vehículos debe ser analizada por la Secretaría de Movilidad, determinando la favorabilidad de la adquisición deseada de acuerdo a sus necesidades; por consiguiente, sugiero aplicar lo determinado en la RESOLUCIÓN No. AQ 059-2022 emitida el 29 de diciembre de 2022, "Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Finalmente, en lo concerniente a que si la Secretaria de Movilidad adquiere los automotores la Dirección Metropolitana Administrativa deberá considerar los rubros correspondientes a: matriculación, RTV, fondo de Mejoramiento vial, seguros, mantenimiento, rastreo satelital y otros, debo señalar:

Matriculación, revisión vehicular y fondo de mejoramiento vial: estos rubros se deberán considerar en el presupuesto de la adquisición de los automotores (vehículos nuevos) no están en la planificación para la asignación de recursos por concepto de tasas, este requerimiento se realiza en funciona de la flota vehicular existente.

Seguro: regularizado el ingreso de los automotores adquiridos como activos fijos en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito(SIPARI), la Secretaría de Movilidad solicitará a esta Dirección el aseguramiento de los vehículos a través de la Unidad de Seguros, para lo cual se adjuntará las facturas de los vehículos emitida por el concesionario adjudicado.

Mantenimiento: este servicio debe ser contratado por la secretaria a su cargo, toda vez que se debe aplicar la vigencia tecnológica que se incluye en la adquisición de los vehículos establecido en el convenio marco suscrito por las empresas catalogadas en el portal de compras públicas en el procedimiento de Catalogo Electrónico.

Rastreo satelital: realizada la compra de los automotores se debe comunicar a esta Dirección para incluirlos en proceso de contratación que se está llevando a cabo.



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0274-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2023

Combustible: informar a DMA el número de placa de los automotores con la cantidad estimada de consumo mensual.

Brandeo con los logotipos institucionales: la instalación la realiza la Secretaria de Comunicación, toda vez que es la dependencia que maneja la imagen institucional.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Referencias:

- SM-2023-0503-O

Anexos:

- INFORMES TECNICO-MECANICOS AUTOMOTORES SECRETARIA DE MOVILIDAD.pdf

Copia:

Señor

Juan Carlos Herrera Tayupanta

Jefe de Unidad (E)

DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA Â UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Carlos Herrera Tayupanta	jcht	DMA-UMYSG	2023-02-28	
Revisado por: Juan Carlos Herrera Tayupanta	jeht	DMA-UMYSG	2023-02-28	
Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel	deac	DMA	2023-03-03	









Quito, 27 de febrero 2023

Señor.
Eduardo Burgos
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES
Presente. -

De mi consideración:

El presente tiene por finalidad informar el estado actual de los siguientes vehículos de la Secretaria de Movilidad.

Por lo que acorde a la inspección técnica realizada me permito ampliar que los vehículos se encuentran operativos, detallando el estado físico (Carrocería en proceso de deterioro), técnico de mantenimiento, en tanto las unidades cuentan con matriculación y revisión técnica vehicular en regla, los cuales son los siguientes

VEHICULO	AÑO	PLACA	N°_ DISCO
CHEVROLET D-MAX	2007	PME-0706	2989
CHEVROLET D-MAX	2007	PME-0707	2990
TOYOTA HILUX	2008	PMF-0661	2992
HEVROLET GRAND VITARA SP	2006	PME-0582	2628

En cuanto puedo informar, que las unidades están realizadas todos los trabajos de acuerdo al cronograma técnico de mantenimiento, tomando en cuenta los preventivos y correctivos, en base al análisis técnico de los mismos.

Par su respaldo me permito anexar los informes técnicos de cada vehículo.

Es todo cuanto puedo informar para los fines pertinentes.





DATOS DEL VEHICULO			
MATRICULA	2021-2026	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA
MARCA Y AÑO	CHEVROLET "2007"	LOCALIDAD	DMQ
MODELO	LUV D-MAX C/D 4X2 T/M	N°- DISCO	2989
PLACA	PME 0706	FECHA DE INFORME	27/02/2023

ESTADOS DE EQUIPAMIENTOS DEL VEHICÚLO	OBSERVACIÓN
MOTOR	ACORDE A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ESTADO FUNCIONAL
CHASIS	NO PRESENTA DAÑOS, NI FISURAS DEL MISMO, BUEN ESTADO.
CARROCERIA	ESTADO NORMAL, EN PROCESO DE DETERIORO.
TRANSMISIÓN	ACORDE AL MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS EJECUTADOS EN BUEN ESTADO.
SUSPENSIÓN	ACORDE AL MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REALIZADOS, ESTADO NORMAL
DIRECCIÓN	ACORDE AL MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, EN BUEN ESTADO
FRENOS	EN BASE AL KILOMETRAJE RECORRIDO SE ENCUENTRA EN ESTADO NORMAL.
PARABRIS Y VIDRIOS DE VENTANAS	NO PRESENTA GOLPES, NI TRIZADOS, BUEN ESTADO.

ESTADO ACTÚAL DE NEUMATICOS		
UBICACIÓN NEUMATICOS	OBSERVACIÓN	
DELANTERO DERECHO	7MM/9NDS/BUEN ESTADO, DENTRO DEL RANGO DE DURACION.	
DELANTERO IZQUIERDO	7MM/9NDS/BUEN ESTADO, DENTRO DEL RANGO DE DURACION.	
POSTERIOR IZQUIERDO	7MM/9NDS/BUEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION.	
POSTERIOR DERECHO	7MM/9NDS/BUEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION.	
EMERGENCIA	7MM-9NDS/BUEN ESTADO, DENTRO DEL RANGO DE DURACION.	

EST	ADO ACTÚAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO
EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO DEL VEHICÚLO	OBSERVACIÓN
SISTEMA DE ENCENDIDO	FUNCIONAL, BUEN ESTADO
SITEMA DE LUCES	FUNCIONAL, BUEN ESTADO
ESTADO DE BATERIA	FUNCIONAL, BUEN ESTADO

ANALISIS FINAL

EN BASE AL ANALISIS TECNICO REALIZADO LA UNIDAD SE ENCUENTRA OPERATIVA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR, EN BASE AL CRONOGRAMA DEL LIBRO DIARIO TECNICO, SE ENCUENTRAN EJECUTADOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ACORDE AL KILOMETRAJE RECORRIDO, ADJUNTANDO EL ESTADO DE LA CARROCERÍA TAL MISMOSE ENCUENTRA EN PROCESO DE DETERIORO.

ELABORADO POR:	Diego Toapanta TÉCNICO MECÁNICO DMA.
FECHA:	27/02/2023





DATOS DEL VEHICULO				
MATRICULA	2021-2026	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
MARCA Y AÑO	CHEVROLET "2007"	LOCALIDAD	DMQ	
MODELO	LUV D-MAX C/D 4X2 T/M	N°- DISCO	2990	
PLACA	PME 9707	FECHA DE INFORME	27/02/2023	

Province and application of the contract of th		
ESTADOS DE EQUIPAMIENTOS DEL VEHICÚLO	OBSERVACIÓN	
MOTOR	ACORDE A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ESTADO FUNCIONAL	
CHASIS	NO PRESENTA DAÑOS, NI FISURAS DEL MISMO, BUEN ESTADO.	
CARROCERIA	ESTADO NORMAL, EN PROCESO DE DETERIORO.	
TRANSMISIÓN	ACORDE AL MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS EJECUTADOS EN BUEN ESTADO.	
SUSPENSIÓN	ACORDE AL MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REALIZADOS, ESTADO NORMAL	
DIRECCIÓN	ACORDE AL MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, EN BUEN ESTADO	
FRENOS	EN BASE AL KILOMETRAJE RECORRIDO SE ENCUENTRA EN ESTADO NORMAL.	
PARABRIS Y VIDRIOS DE VENTANAS	NO PRESENTA GOLPES, NI TRIZADOS, BUEN ESTADO	

ESTADO ACTÚAL DE NEUMATICOS		
UBICACIÓN NEUMATICOS	OBSERVACIÓN	
DELANTERO DERECHO	6MM/8NDS/BUEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION.	
DELANTERO IZQUIERDO	6MM/8NDS/BUEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION.	
POSTERIOR IZQUIERDO	6MM/8NDS/BUEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION,	
POSTERIOR DERECHO	6MM/8NDS/BUEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION.	
EMERGENCIA	6MM/8NDS/BUEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION.	

ESTADO ACTÚAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO		
EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO DEL VEHICÚLO	OBSERVACIÓN	
SISTEMA DE ENCENDIDO	FUNCIONAL, BUEN ESTADO	
SITEMA DE LUCES	FUNCIONAL, BUEN ESTADO	
ESTADO DE BATERIA	FUNCIONAL, BUEN ESTADO	

ANALISIS FINAL

EN BASE AL ANALISIS TECNICO REALIZADO LA UNIDAD SE ENCUENTRA OPERATIVA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR, EN BASE AL CRONOGRAMA DEL LIBRO DIARIO TECNICO, SE ENCUENTRAN EJECUTADOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ACORDE AL KILOMETRAJE RECORRIDO, ADJUNTANDO LL ESTADO DE LA CARROCERIA TAL MISMOSE ENCUENTRA EN PROCESO DE DETERIORO.

ELABORADO POR:	Diego Toapanta TÉCNICO MECÁNICO DMA.
TECHA:	27/02/2023





Professional Management (1986)	DATOS DEL VEH	ICULO	
MATRICULA	2021-2026	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA
MARCA Y AÑO	TOYOTA "2008"	LOCALIDAD	DMQ
MODELO	ETT HILUX 4X2 CD	N°- DISCO	2992
PLACA	PMF 0661	FECHA DE INFORME	27/02/2023

ESTADOS DE EQUIPAMIENTOS DEL VEHICÚLO	OBSERVACIÓN		
MOTOR	ACORDE A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ESTADO FUNCIONAL		
CHASIS	NO PRESENTA DAÑOS, NI FISURAS DEL MISMO, BUEN ESTADO.		
CARROCERIA	ESTADO NORMAL, EN PROCESO DE DETERIORO.		
TRANSMISIÓN	ACORDE AL MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS EJECUTADOS EN BUEN ESTADO.		
SUSPENSIÓN	ACORDE AL MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REALIZADOS, ESTADO NORMAL		
DIRECCIÓN	ACORDE AU MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, EN BUEN ESTADO		
FRENOS	EN BASE AL KILOMETRAJE RECORRIDO SE ENCUENTRA EN ESTADO NORMAL.		
PARABRIS Y VIDRIOS DE VENTANAS	NO PRESENTA GOLPES, NI TRIZADOS, BUEN ESTADO.		

ESTADO ACTÚAL DE NEUMATICOS		
OBSERVACIÓN		
UEN ESTADO, DENTRO DEL RANGO DE DURACION.		
UEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION.		
UEN ESTADO, DENTRO DEL RANGO DE DURACION:		
UEN ESTADO, DENTRO DEL RANGO DE DURACION.		
UEN ESTADO, DENTRO DEL RANGO DE DURACION:		

ESTADO ACTÚAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO			
EQUIPAMIENTO ELÈCTRICO DEL OBSERVACIÓN VEHICULO			OBSERVACIÓN
SISTEMA DE ENCENDIDO	FUNCIONAL, BUEN ESTADO		
SITEMA DE LUCES	FUNCIONAL, BUEN ESTADO		
ESTADO DE BATERIA	FUNCIONAL, BUEN ESTADO		

ANALISIS FINAL

EN BASE AL ANALISIS TECNICO REALIZADO LA UNIDAD SE ENCUENTRA OPERATIVA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR, EN BASE AL CRONOGRAMA DEL LIBRO DIARIO TECNICO, SE ENCUENTRAN EJECUTADOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ACORDE AL KILOMETRAJE RECORRIDO, ADJUNTANDO EL ESTADO DE LA CARROCERIA TAL MISMOSE ENCUENTRA EN PROCESO DE DETERIORO.

ELABORADO POR:	Diego Toapanta TÉCNICO MECÁNICO DMA.
FECTIA:	27/02/2023





~~~	DATOS DEL VEHIC	ULO	
MATRICULA	2020-2025	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA
MARCA Y AÑO	CHEVROLET "2006"	LOCALIDAD	DMQ
MODELO	GRAND VITARA 5P 4N2 T/M DLX	N°- DISCO	2628
PLACA	PME 0582	FECHA DE INFORME	27/02/2023

ESTADOS DE EQUIPAMIENTOS DEL VEHICÚLO	OBSERVACIÓN	
MOTOR	ACORDE A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ESTADO FUNCIONAL	
CHASIS	NO PRESENTA DAÑOS, NI FISURAS DEL MISMO, BUEN ESTADO.	
CARROCERIA	ESTADO NORMAL, EN PROCESO DE DETERIORO.	
TRANSMISIÓN	ACORDE AL MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS EJECUTADOS EN BUEN ESTADO.	
SUSPENSION	ACORDE AL MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REALIZADOS, ESTADO NORMAL	
DIRECCIÓN	ACORDE AL MODO DE TRABAJO Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, EN BUEN ESTADO	
FRENOS	EN BASE AL KILOMETRAJE RECORRIDO SE ENCUENTRA EN ESTADO NORMAL.	
PARABRIS Y VIDRIOS DE VENTANAS	NO PRESENTA GOLPES, NI TRIZADOS, BUEN ESTADO.	

ESTADO ACTÚAL DE NEUMATICOS			
UBICACIÓN NEUMATICOS OBSERVACIÓN			
DELANTERO DERECHO	7MM/9NDS/BUEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION,		
DELANTERO IZQUIERDO	7MM-9NDS/BUEN ESTADO, DENTRO DEL RANGO DE DURACION.		
POSTERIOR IZQUIERDO	7MM/9NDS/BUEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION.		
POSTERIOR DERECHO	7MM/9NDS/BUEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION.		
EMERGENCIA	7MM/9NDS/BUEN ESTADO; DENTRO DEL RANGO DE DURACION.		

ESTADO ACTÚAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO		
EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO DEL VEHICÚLO	OBSERVACIÓN	
SISTEMA DE ENCENDIDO	FUNCIONAL, BUEN ESTADO	
SITEMA DE LUCES	FUNCIONAL, BUEN ESTADO	
ESTADO DE BATERIA	FUNCIONAL, BUEN ESTADO	

## ANALISIS FINAL

EN BASE AL ANALISIS TECNICO REALIZADO LA UNIDAD SE ENCUENTRA OPERATIVA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR EN BASE AL CRONOGRAMA DEL LIBRO DIARIO TECNICO, SE ENCUENTRAN EJECUTADOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ACORDE AL KILOMETRAJE RECORRIDO, ADJUNTANDO EL ESTADO DE LA CARROCERIA TAL MISMOSE ENCUENTRA EN PROCESO DE DETERIORO.

ELABORADO POR:	Diego Toapanta		
Mise	TÉCNICO MECÂNICO DMA.		
FEGUA:	27/02/2023		





Oficio Nro. SM-2023-0503-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2023

Asunto: Insistencia a los Oficios No. SM-2023-0128-O, No. SM-2023-0222-O, No. SM-2023-0365-O.

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a los Oficios No. SM-2023-0128-O de 17 de enero de 2023, No. SM-2023-0222-O de 25 de enero de 2023 y No. SM-2023-0365-O de 09 de febrero de 2023, mediante los cuales se solicitó la dotación y/o autorización para la adquisición de vehículos que requiere la Secretaría de Movilidad, y considerando que hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna; me permito insistir en el referido requerimiento, considerando la urgencia y la necesidad institucional de contar con dichos bienes.

De no contar con la respuesta correspondiente, se entenderá que se encuentra autorizada la adquisición de los vehículos, a través de contratación pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Copia:

Señora Ingeniera Mónica Elizabeth Morán Garnica Coordinadora Administrativa Financiera - FD7

SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Santiago Sánchez Chillagana		SM-CAF	2023-02-23	
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño	igpt	<b>SM</b>	2023-02-24	









Oficio Nro. SM-2023-0365-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Asunto: Solicitud de Dotación de Vehículos e Información de la Flota Vehicular de la Secretaria Movilidad.

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
En su Despacho

#### De mi consideración:

En referencia al Oficio No. SM-2023-0222-O de 25 de enero de 2023, mediante el cual se solicitó la dotación y/o autorización para la adquisición de 4 camionetas para esta Secretaría; me permito solicitar se informe el estado físico y las condiciones mecánicas de los vehículos detallados a continuación pertenecientes a esta entidad:

- Placa: PMF0661 Año: 2008 Tipo: Camioneta
   Placa: PME0706 Año: 2007 Tipo: Camioneta.
- 3. Placa: PME0707 Año: 2007 Tipo: Camioneta.
- 4. Placa: PME0582 Año: 2006 Tipo: Jeep.

En este sentido, a fin de cumplir con el proceso de renovación del patio vehicular, solicito realizar el cambio por vehículos que se encuentren dentro de la vida útil establecida en la Normativa de Contabilidad Gubernamental del MEF, ya que al momento, el personal técnico de esta Secretaría se encuentra realizando varios proyectos en vías colectoras, arteriales y expresas, así como en la revisión de la planificación vial de las Administraciones Zonales, en beneficio de la mejora de Movilidad.

Cabe señalar que la Dirección Metropolitana Administrativa deberá considerar los rubros correspondientes a matriculación, RTV, fondo de Mejoramiento vial, seguros, mantenimiento, rastreo satelital y otros; considerando que esta dependencia no puede realizar procesos independientes a los ya planificados por la Administración Central.

Segura de contar con su pronta respuesta quedo agradecida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Copia

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Oficio Nro. SM-2023-0365-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Señor Tecnólogo
Cristian Santiago Sánchez Chillagana
Asistente de Servicios Municipales - SM4
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Santiago Sánchez Chillagana	esse	SM-CAF	2023-02-08	
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño	igpt	SM	2023-02-09	









Oficio Nro. SM-2023-0222-O

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Asunto: Actualización e insistencia de Dotación y/o Autorización Vehículos.

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Oficio No. SM-2023-0128-O de 17 de enero del 2023, mediante el cual se realizó la solicitud para la dotación de vehículos, me permito realizar la actualización del requerimiento de dichos bienes, por las siguientes características:

#### 4 Camionetas Doble Cabina Marca Great Wall 4*4 Modelo 2.

De no poder atender el requerimiento solicitado, me permito insistir en la solicitud de autorización para que esta Secretaría pueda iniciar el proceso de compra, en función de la renovación de la flota vehicular a través del portal de compras públicas.

A su vez, solicito indicar el proceso para que los vehículos a ser adquiridos puedan ser incluidos en los rubros de matriculación, revisión técnica vehícular, seguro, mantenimientos, dotación de combustibles y brandeo institucional.

Segura de contar con su pronta respuesta quedo agradecida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Copia:

Señora Ingeniera Mónica Elizabeth Morán Garnica Coordinadora Administrativa Financiera - FD7 SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Tecnólogo
Cristian Santiago Sánchez Chillagana
Asistente de Servicios Municipales - SM4
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



# Oficio Nro. SM-2023-0222-O

# Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Santiago Sánchez Chillagana	esse	SM-CAF	2023-01-25	
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño	igpt	SM	2023-01-25	









#### Oficio Nro. SM-2023-0128-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

Asunto: Dotación y/o Autorización Adquisición de Vehículos

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo cúmpleme en informarle que la Secretaría de Movilidad, dentro de sus principales atribuciones, es la encargada de la supervisión del Sistema y Subsistemas de Transporte Público en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

En este aspecto, esta dependencia requiere realizar la renovación de su flota vehicular, para lo cual solicito se realice la dotación de los vehículos de las siguientes características:

CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA
4	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 MODELO 1	GREAT WALL

En caso de no poder atender este requerimiento, como es de su conocimiento, la Secretaría de Movilidad, es dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito; sin embargo, cuenta con autonomía administrativa y financiera, para lo cual me permito solicitar se extienda la Autorización, para iniciar el proceso de compra en función de la renovación de la flota vehicular requerida. Adicionalmente, en caso de que su respuesta sea favorable, se indique el proceso para que los vehículos a ser adquiridos cuenten con los rubros de matriculación, revisión técnica vehicular, seguro.

Segura de contar con su pronta respuesta quedo agradecida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Copia:

Señora Ingeniera Mónica Elizabeth Morán Garnica Coordinadora Administrativa Financiera - FD7 SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Tecnólogo





Oficio Nro. SM-2023-0128-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

Cristian Santiago Sánchez Chillagana Asistente de Servicios Municipales - SM4 SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señorita Abogada Caterine Marisol Peñafiel Saransig Coordinadora de Compras Públicas - FD7 SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Santiago Sánchez Chillagana			2023-01-10	An a series and the series are series and the series are series and
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño	igpt	SM	2023-01-17	



